TIEMPOS MODERNOS, número 43, diciembre de 2021

ISSN: 1699-7778 Sección: ARTÍCULOS Recibido: 22-04-2021 Modificado: 00-00-0000 Aceptado: 07-09-2021

Páginas: 166-187



Jean-Baptiste Dauvergne, cónsul de Francia en Galicia (1721-1735). Los trabajos y los días en defensa de los intereses de su nación¹

Jean-Baptiste Dauvergne, French Consul in Galicia (1721-1735). The jobs and days in defense of the interests of his nation

> Manuel-Reyes García Hurtado Universidad de La Coruña (España) ORCID: http://orcid.org/0000-0002-4263-164X reyes.garcia.hurtado@udc.es

Nota biográfica

Profesor Titular de Historia Moderna en la Universidad de La Coruña. Cursó estudios en la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Doctor con premio extraordinario por la Universidad de Santiago de Compostela. Sus principales líneas de investigación son el Ejército y la Armada, las infraestructuras portuarias y la actividad consular en el siglo XVIII, sobre las que ha dirigido diversos proyectos de investigación nacionales. Ha llevado a cabo numerosas estancias de investigación y de docencia de larga duración en diferentes universidades de Europa y América. Su última publicación es Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan (Madrid, C.S.I.C., 2020).

RESUMEN

Los cónsules en las poblaciones portuarias llevan a cabo una amplia labor en defensa de los intereses de los comerciantes con quienes comparten nacionalidad. El análisis en profundidad de la correspondencia consular nos permite conocer las actividades que llevaron a cabo para tejer su red de contactos, aquellas autoridades con las que sintonizaron de manera más intensa y los ministros que hicieron gala de un comportamiento menos inclinado o abiertamente opuesto a las acciones del cónsul y los privilegios o derechos que reclamaron sus connaturales. Nos centramos en el cónsul Jean-Baptiste Dauvergne y su labor para conformar una malla de apoyos y protección a su labor consular en Galicia, al tiempo que detecta, identifica y combate a aquellos individuos que cuestionan la legitimidad de las franquicias y prerrogativas que exige para sí mismo o los franceses.

PALABRAS CLAVE

Consulado; Diplomacia; Correspondencia; Relaciones; Siglo XVIII

ABSTRACT

Consuls in port towns carry out extensive work in defense of the interests of merchants with whom they share nationality. The in-depth analysis of consular correspondence allows us to know the activities they carried out to weave their network of contacts, those authorities with whom they tuned in more intensely

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto I+D de Generación de Conocimiento "Dinámicas y conflictividad en el litoral del Noroeste peninsular en la Edad Moderna" (ref. PGC2018-093841-B-C33), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con una cofinanciación del 80% FEDER.

and the ministers who showed a behavior less inclined or openly opposed to the actions of the consul and the privileges or rights claimed by his inborn. We focus on the consul Jean-Baptiste Dauvergne and his work to create a network of support and protection for his consular work in Galicia, while detecting, identifying and fighting those individuals who question the legitimacy of the franchises and prerogatives that he demands for himself or the French.

KEYWORDS

Consulate; Diplomacy; Correspondence; Relationships; 18th century

INTRODUCCIÓN

En los miles de documentos generados por los cónsules franceses en Galicia que se custodian en los Archives Nationales de París, así como en los Archives Diplomatiques Centre de La Courneuve y Centre de Nantes, una idea común es que los españoles actuaban de una manera injusta, ilegal y tiránica con respecto a los intereses económicos de la nación francesa (en algunos casos incluso con la complicidad de los cónsules, que solo buscaron su propio beneficio o el de sus familiares, en lugar del de la comunidad francesa ubicada en ese territorio).² Evidentemente, esta fue la sensación que transmitieron quienes vieron que sus negocios no prosperaban, sospechaban que sus actividades y proyectos eran preteridos a los de otros, tenían conflictos con los gobernantes o realmente fueron víctimas de un sistema clientelar cerrado en el que no lograron penetrar y tuvieron que enfrentarse a las autoridades españolas con el único auxilio de su cónsul. España y Francia fueron aliados durante la Guerra de Sucesión y a lo largo de casi la totalidad del siglo XVIII, con escasos momentos de excepción. Sin embargo, igual que ambas coronas se esforzaron la primera (Francia) por el control cada vez mayor de la otra (España), y la segunda por obtener un margen de autonomía que le concediera capacidad de maniobra en la esfera internacional y no desempeñar simplemente el papel de un mero actor secundario y sometido a Francia, lo que se experimentó en el nivel superior de ejercicio del poder se reprodujo también en el ámbito personal y privado. La "amistad" hispano-francesa no equivalió a que los segundos actuaran en territorio español sin ser sometidas a control y examen todas sus actividades, igual que las del resto de comunidades extranjeras, y quizá más por su número, capacidad económica y constantes muestras de llevar al extremo la aplicación de la legalidad, no reconociendo ni aceptando el sometimiento a la jurisdicción española, y haciendo gala de manera reiterada de una actitud victimista (lo que no significa que no se correspondiera con una realidad objetiva) por la que llegaron incluso a pedir que se les tratara como a las colonias hanseáticas o como a los enemigos ingleses, dando a entender que había una suerte de inquina muy extendida contra ellos. Debemos tener presente que se trataba únicamente de una disputa económica, de control de las actividades comerciales francesas, de un deseo indisimulado por parte de Francia de actuar en Galicia (como en el conjunto de España) como una nación que no hacía sino ejercer de manera legítima sus derechos y privilegios, negando cualquier capacidad a la Corona, y mucho más a todas las autoridades locales y regionales, para fiscalizar, sancionar, multar o arrestar a los nacionales franceses en el ejercicio de su actividad mercantil.

Las siguientes páginas se enmarcan en un intento renovador del estudio de la figura de los cónsules sobre la base de los avances introducidos por las investigaciones efectuadas en los últimos años,³ superando

² La Coruña, 9/XI/1710. Archives Nationales de París (en adelante A.N.), Affaires Étrangères, B/I/455.

Jörg ULBERT, "Introduction. La fonction consulaire à l'époque moderne: définition, état des connaissances et perspectives de recherche", en Jörg Ulbert - Gérard Le Bouëdec (dirs.), *La fonction consulaire* à *l'époque moderne. L'affirmation d'une institution économique et politique (1500-1800)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006, pp. 9-20; Anne MÉZIN, "La fonction consulaire dans la France d'Ancien Régime: origine, principes, prérogatives", en Jörg Ulbert - Gérard Le Bouëdec (dirs.), *La fonction consulaire* [...], op. cit., pp. 37-49; Mathieu GRENET, "Consuls et «nations» étrangères: état des lieux et perspectives de recherche" en *Cahiers de la Méditerranée*, 93, 2016, pp. 25-34. [En línea] http://journals.openedition.org/cdlm/8473 [Consulta: 10 de marzo de 2021]. Entre la producción española hay que destacar Pedro Alfonso de DIEGO GONZÁLEZ, *El Gijón ilustrado y su Concejo (1700-1815): Transformaciones sociales, poderes urbanos, y conexiones con Francia*, 2012, 668 p. Tesis doctoral leída el 25 de junio de 2012 en la Universidad de Oviedo y dirigida por María del Carmen Ansón Calvo, donde se analiza la evolución del consulado de Francia en Asturias; Marcella

las escasas aportaciones de las fuentes legislativas⁴ y el marco preestablecido de las funciones que debían ejercer según los manuales⁵ (modelo teórico), para acceder a la práctica real sobre el terreno mediante el empleo de la correspondencia remitida a la embajada en la Corte y a la Secretaría de Marina en París.⁶ El contar con la confianza, el apoyo y el aprecio de quienes tenían a su cargo las diferentes áreas de gobierno en Galicia era fundamental para agilizar los trámites administrativos y sortear las dificultades que se plantearan al comercio francés, pero también para estar al día de las novedades que afectaran al desempeño de sus funciones.⁷ Los cónsules deben ser contemplados como actores diplomáticos, sin duda secundarios por su emplazamiento en la estructura que establece las líneas maestras, pero no por esto menos importantes.⁸ Entre estos, Jean-Baptiste Dauvergne merece una atención singular, por la duración de la etapa en que se encontró al frente del consulado de Francia en Galicia y por establecer las bases del ejercicio de este empleo allí. No en vano es el primer gran cónsul francés en el norte de España en el siglo XVIII.⁹ Lamentablemente, no se puede comparar el consulado de Francia en Galicia con el de ninguna otra zona de España, porque no se ha llevado a cabo hasta la fecha un examen en la larga duración y en profundidad semejante al que está efectuando el autor para el caso de Galicia en ningún otro consulado.¹⁰

Ahora bien, nuestro acercamiento a la figura del cónsul no persigue estudiar la incidencia de su actividad en las relaciones diplomáticas entre Francia y España, sino ahondar en la Historia Social, Económica e Institucional de Galicia, ya que él y sus connaturales son actores que intervienen (fundamentalmente en el ámbito económico) como actores cualificados en el devenir histórico de ese espacio. Así pues, empleando como fuente privilegiada la correspondencia que el cónsul mantenía con el embajador, el Secretario de Estado de Marina y el encargado de comercio y de marina de Francia en Madrid, tenemos acceso a una infinidad de cuestiones. Entre estas, claro está, las que tienen relación con el comercio y el tráfico naval (no solo francés) por los puertos gallegos ocupan el lugar central. Sin embargo, hay otros muchos aspectos que

AGLIETTI - Manuel HERRERO SÁNCHEZ - Francisco ZAMORA RODRÍGUEZ(coords.), Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea, Aranjuez, Doce Calles, 2013, 300 p.; Francisco Javier ZAMORA RODRÍGUEZ, La 'pupilla dell' occhio della Toscana' y la posición hispánica en el Mediterráneo Occidental (1677-1717), Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2013, fruto de su tesis doctoral leída el 19 de diciembre de 2011 en la Universidad Pablo de Olavide y dirigida por Manuel Herrero Sánchez.

⁴ Ordonnance de la Marine, Du mois d'Aoust 1681. Commentée & Conferée sur les anciennes Ordonnances, le Droit Romain, & les nouveaux Reglemens, Paris, Chez la V. Saugrain & Pierre Prault, 1756, libro I, título IX "Des Consuls de la Nation Françoise dans les Pays Etrangers", pp. 70-86; Emer de VATTEL, Le droit des gens, ou principes de la loi naturelle, appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains, Londres, s.i., 1758, tomo I, libro II, cap. II "Des consuls", pp. 282-284; François BOREL, De l'origine et des fonctions des consuls, par F. Borel, assesseur de Collège de S. M. l'Empereur de toutes les Russies, et Chef de division au Ministère du Commerce, Saint-Pétersbourg, Chez A. Pluchart, 1807, VI-371 p.

Jörg ULBERT, "Les manuels consulaires français d'avant 1914 comme sources des études consulaires", en Arnaud Bartolomei - Guillaume Calafat - Mathieu Grenet - Jörg Ulbert (dirs.), De l'utilité commerciale des consuls. L'institution consulaire et les marchands dans le monde méditerranéen (XVII°-XIX° siècle), Rome - Madrid, École française de Rome, 2017, pp. 117-140. [En línea] http://books.openedition.org/efr/3291 [Consulta: 10 de marzo de 2021].

⁶ Un instrumento imprescindible para conocer los integrantes del cuerpo consular francés en el siglo XVIII es Anne MÉZIN, *Les consuls de France au siècle des Lumières (1715-1792)*, Paris, Ministère des Affaires étrangères, 1997, XIV-974-[2] p. Tesis doctoral leída el 21 de octubre de 1995 en la IV sección de la École Pratique des Hautes Études (París) y dirigida por Michel Antoine.

Por ejemplo, fue el intendente José Pedrajas Pastor quien le dio a conocer el decreto de Felipe V por el que se permitía introducir en todos los puertos de España cacao y azúcar. Dauvergne a Jean-Frédéric Phélypeaux (conde de Maurepas, secretario de Marina). 14/II/1728. Archives Diplomatiques Centre de Nantes (en adelante A.D.C.N.), 330PO/1/1. La correspondencia de Dauvergne siempre es desde la ciudad de La Coruña. Solo en escasas ocasiones se indica el destinatario. Así pues, solo lo señalamos cuando lo hemos podido identificar por referencias internas o por el tratamiento que otorga al corresponsal. Cuando el cónsul escribe a la embajada puede hacerlo al embajador o al encargado de las cuestiones de comercio y marina.

⁸ Anne MÉZIN, "Les consuls de France du siècle des Lumières, acteurs secondaires des relations diplomatiques", en Lucien Bély (dir.), *L'invention de la diplomatie. Moyen Âge-Temps modernes*, Paris, Presses Universitaires de France, 1998, pp. 349-361.

A Dauvergne le hemos dedicado los siguientes estudios: "La diplomacia comercial francesa en Galicia: en busca de un mercado para la sal (1722-1735)" en *Revista de Historia Moderna*. *Anales de la Universidad de Alicante*, 39, 202, PP. 370-411; "Vicisitudes de las compañías de rescate de las naves hundidas en la batalla de Rande, 1719-1733" en *Espacio, Tiempo y Forma*. *Serie IV. Historia Moderna*, 34, 2021, pp. 143-168; "La junta de sanidad de La Coruña y los barcos franceses entre 1722 y 1742: salud pública y fuente de ingresos", en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. 68, 135, 2022; "El consulado francés de LA Coruña en el primer tercio del siglo XVIII ante la Inquisición y el Consejo de Cruzada", en prensa; "La sucesión de un cónsul de Francia en Galicia en 1735-1736. La pugna entre el hijo, el canciller y un vicecónsul o excesos, intereses e influencias", en *Historia*. *Instituciones*. *Documentos*, 49, 2022; "El contrabando de tabaco y el consulado de Francia en Galicia en los años treinta del siglo XVIII", en prensa.

Solo contamos para el período que nos ocupa, por lo que se refiere a trabajos que persiguen un análisis en profundidad y en la larga duración, con una tesis doctoral francesa inédita (Josette CHANEL-TISSEAU DES ESCOTAIS, *Les Îles Canaries et les colonies espagnoles d'Amérique dans la correspondance inédite des consuls de France à Ténérife (1670-1755)*, Université Paris X Nanterre, 1985, 2 vol. pp. 411 y 451) y la de DIEGO GONZÁLEZ (op. cit.), también inédita, en la que se dedica una parte (la tercera) al consulado de Francia en Asturias.

son objeto de atención, principalmente: prácticas de los responsables de las rentas e intentos para lograr su control, sanción o remoción; informes sobre las fortalezas y debilidades de la economía del territorio y posibilidades de penetración de los productos franceses; procesos judiciales civiles y eclesiásticos en los que se hallan inmersos franceses; hechos relevantes que acontecen, como nombramientos, actividades sociales; tensiones por la aplicación rigurosa de la normativa fiscal, que se considera un ataque a los privilegios y derechos sancionados en los tratados internacionales (esto da lugar a numerosos "affaires", algunos de los cuales se prolongan en el tiempo). Junto a todo lo señalado, presenta un singular interés el tener acceso a los mecanismos que el cónsul emplea para tejer sus redes de influencia, conocer la evolución de cómo percibe el cónsul la realidad del espacio y sus gentes con el devenir de los años, así como poder comprobar cómo los vaivenes profesionales van conformando su carácter y debilitando su confianza en que sus esfuerzos se vean coronados por el éxito. Evidentemente, se trata de una fuente que debe ser objeto de una intensa crítica, pues el autor obvia todos sus errores, emite opiniones que el tiempo demuestra desacertadas y tiene especial interés en mostrar a sus superiores la eficacia de su desempeño. Jamás se encontrará una autocrítica, pero como también disponemos de la correspondencia de los vicecónsules y las respuestas de los cónsules dan a entender las órdenes que desde Madrid o Versalles llegan a Galicia, es fácil colegir cuándo se desaprueba su actuación o se cuestionan sus ideas.

Una función consular singular fue la que tenía por finalidad el descubrir en Galicia aquellos individuos de talento que pudieran contribuir al desarrollo de las ciencias y las artes de Francia, a quienes deberían comprometer a trabajar, enviando a París sus memorias o cualquier objeto curioso que cayera en sus manos. 11 Otra misión era la recopilación de información sobre el territorio en que desempeñaban su labor, y esta abarcaba desde la comercial (elaboración de informes sobre qué productos franceses podría ser de interés promover su importación, el desarrollo económico y las posibilidades de crecimiento, la fiscalidad, etc.)12 a las características de la personalidad de las autoridades, pasando por el análisis de la idiosincrasia de la población. 13 En el caso de Galicia fue muy relevante toda la información de carácter militar, en un principio limitada a la enumeración de embarcaciones de guerra que arribaban a los puertos gallegos (nombre, potencia de fuego y destino, esto último en muy raras ocasiones, por no tener acceso a este dato), y cuando el proyecto de arsenal de Ferrol tomó cuerpo con atención singular a los avances de sus obras. Sobre Ferrol, Jean-Baptiste Dauvergne se hizo eco de una afirmación que el futuro desmintió, pero que encajaba completamente con su opinión sobre la capacidad española: "[el capitán general] no cree que el proyecto de los españoles, fundado sobre vastas ideas, llegue a ejecutarse". ¹⁴ En el ámbito militar sus tareas pueden denominarse abiertamente como de espionaje: "Haré todo lo posible por obtener un plano del puerto de Ferrol y de las obras que se realizan allí, y en cuanto lo tenga se lo enviaré a vuestra excelencia". 15 El hecho de que en los trabajos del arsenal muchos ingenieros fueran franceses o descendientes de los que llegaron para colaborar en el bando borbón en la Guerra de Sucesión facilitó su quehacer en gran medida:

"El ingeniero empleado en las obras que se hacen en Ferrol, ¹⁶ que me había prometido el plano no me lo habría dado en mucho tiempo, pero ha sido el azar el que le ha hecho venir aquí. Le he atraído a mi casa y he intentado hacer que trabajara allí durante su estancia, y finalmente me lo ha remitido. Tengo el honor de enviároslo adjunto a vuestra excelencia. Me ha prometido planos detallados de La Graña y de Ferrol, y de los fuertes y baterías de la entrada. En cuanto los tenga no tardaré en hacéroslos llegar". ¹⁷

¹¹ Dauvergne a Maurepas. 6/VI/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

¹² Arnaud BARTOLOMEI - Guillaume CALAFAT - Mathieu GRENET - Jörg ULBERT (dirs.), *De l'utilité commerciale des consuls* [...], op. cit. [En línea] https://orcid.org/0000-0001-7297-2851 [Consulta: 10 de marzo de 2021].

Marcella AGLIETTI, "Convertir le privé en public. L'évolution de la fonction d'information chez les consuls d'Espagne, XVIII°-XIX° siècle", en Silvia Marzagalli (dir.), Les consuls en Méditerranée, agents d'information, XVI°-XX° siècle, Paris, Classiques Garnier, 2015, pp. 239-255.

¹⁴ El capitán general (Claude-Abraham de Tubières de Grimoard de Pestels, marqués de Caylus) y el intendente visitaron Ferrol durante seis días, acompañados del ingeniero en jefe. Dauvergne. 25/X/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21. Todas las referencias textuales han sido traducidas al castellano por el autor.

¹⁵ Dauvergne a Maurepas. 11/VII/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1.

El cónsul no indica su nombre, pero sin duda se trata de Juan de Laferrière y Valentín, ingeniero director y brigadier del ejército, hijo de un ingeniero flamenco del mismo nombre que llegó a España durante la Guerra de Sucesión. Destinado en octubre de 1730 a las obras de la ría de Ferrol, trabajó en La Graña y en los castillos de entrada de la ría, y es autor de diversos planos firmados entre 1731 y 1734. Vid. Horacio CAPEL SÁEZ et al, *Los ingenieros militares en España, siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1983, pp. 244-247.

Dauvergne a Maurepas. 6/II/1732. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Y la calidad de la información que recopiló resultó excepcional, pues concedió atención a un aspecto crucial para la navegación como era el de la profundidad de la ría de Ferrol en toda su extensión, que siempre fue materia reservada:

"Haré todo lo posible para enviaros las sondas [del puerto de Ferrol] que vuestra excelencia me solicita, teniendo en cuenta que el ingeniero que me había ofrecido este plano ha sido llamado a Cádiz, y en cuanto lo obtenga tendré el honor de enviárselo a vuestra excelencia, así como los planos particulares que me ha prometido". 18

La presencia del cónsul también contribuía a impedir que los marineros franceses se enrolasen en la Armada de España ("lo que no es muy fácil por la proximidad de Ferrol y por las promesas que se les hacen"), ¹⁹ enviando a Francia los desertores que transitaban por Galicia y denunciando las prácticas de los oficiales españoles para alistarles incitándoles a abandonar su pabellón a cambio de dinero. ²⁰ Esta actividad tenía particular relevancia por el efecto de atracción que jugó Ferrol tras su designación como Departamento marítimo en 1726.

Dauvergne, además de la correspondencia oficial, mantuvo relación epistolar con personas con las que simplemente pretendía cultivar su relación, mostrar gratitud, enviar agasajos o, algo que efectuaba de manera reiterada todos los meses de diciembre, felicitar el año nuevo²¹ "rogando al Cielo por la conservación, salud y prosperidad" del destinatario y su familia.²² A veces, su exceso de celo le llevó a cometer graves equivocaciones, como cuando dio el pésame al embajador por el fallecimiento de su esposa y esta gozaba de perfecta salud. Esto lo intentó arreglar como pudo:

"A vuestra excelencia le habrá faltado poco para reírse por mi error sobre la muerte de su esposa. Me encontraba tan agobiado por las cartas del último correo que me pareció haber visto en una apostilla sobre la carta (de vuestra excelencia) la señora marquesa. Espero que esto no será un mal augurio, sino uno bueno para la salud de la señora Maulévrier. Deseo que Dios la conserve numerosos años sobre la tierra en compañía de vuestra excelencia".²³

También fomentaba sus vínculos personales enviando regalos, fundamentalmente jamones dulces ("el único fruto de esta tierra del que se hace bastante caso"),²⁴ semillas de cebolla y tabaco, tanto a sus corresponsales en la Corte española (que remitía con maragatos) como a París. Con algún destinatario tuvo problemas porque este no consideró que fuera oportuno recibir obsequio alguno, de modo que le hizo saber que le exigía conocer el precio para reembolsárselo. Dauvergne justificó su proceder:

"El presente que el señor Fromont [su canciller] os ha hecho enviar, señor, ha sido por orden mía, encontrándome el día de la salida del maragato en mi casa de campo. Permitidme, señor, por favor, deciros con mi franqueza ordinaria que no comprendo vuestra delicadeza dándome a entender que no lo recibiréis, señor, sin deciros lo que han costado y el resto. La cosa es de tan poca consecuencia que me he jactado de que usted la recibiría, señor, como una débil

Dauvergne a Maurepas. 9/IV/1732. "Haré todo lo posible para obtener el plano general de Ferrol y de La Graña con las sondas". Dauvergne a Maurepas. 7/I/1733. Contactó con "un sujeto de este país" para obtener los planos y enviárselos inmediatamente. Dauvergne a Maurepas. 25/II/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1. Sobre la importancia de los sondeos vid. Manuel-Reyes García Hurtado, "Ce que cache l'eau: la darse de l'arsenal espagnol de Ferrol dans la seconde moitié du XVIIIe siècle" en *The Northern Mariner/Le marin du nord*, vol. XXVII, 3, julio 2017, pp. 245-265.

Dauvergne a Maurepas. 29/VIII/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne a Maurepas. 8/I/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne al marqués de Brancas (Louis-Henri de Brancas-Forcalquier, embajador de Francia) y DUVERGNE a Jean-Baptiste Daubenton de Vauraoux (Daubenton hijo). 21/XII/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31; Dauvergne a Caylus. 21/XII/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1; Dauvergne a Maurepas, Ambroise Daubenton de Villebois (Daubenton padre) y Daubenton hijo. 12/XII/1730, 19/XII/1730 y 20/XII/1730. A.D.C.N., 330PO/1/1; Dauvergne al conde de Rottembourg (embajador de Francia), Gérard Lévesque de Champeaux (encargado de los asuntos de marina y de comercio de Francia en España), Daubenton padre, Daubenton hijo y Maillart. 12/XII/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1; Dauvergne [a Champeaux]. 18/XII/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45; Dauvergne a Maurepas, Daubenton padre, Daubenton hijo, Maillart, conde de Caylus. [19]/XII/1732. A.D.C.N., 330PO/1/1; Dauvergne a Maurepas, Daubenton padre, Daubenton hijo, madame de Bouju (hermana de la esposa de su hijo Antoine, aliada de Maurepas, y de Guiton, guardia de corps del rey al servicio de Maurepas), Rottembourg, Champeaux, Caylus, Pedrajas, Pierre-Nicolas Partyet (cónsul en Cádiz), Pierre Bigodet des Varennes (cónsul en Alicante), Louis-Marie de Lastre de Hègues (cónsul en Barcelona). 23/XII/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1; Dauvergne [a Champeaux]. 15/XII/1734. ACDN, 396PO/A/46.

Dauvergne a Daubenton hijo. 19/XII/1728. A.D.C.N., 396PO/A/27.

Dauvergne a Jean-Baptiste Louis Andrault (marqués de Maulévrier, embajador de Francia). 10/I/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

²⁴ Dauvergne. 13/II/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

muestra de mi recuerdo y de tan buen grado como os la he enviado. Por otra parte, lo comestible y potable no se rechaza. Yo los he enviado al señor Daubenton, vuestro predecesor, que me hizo el placer de recibirlos. Lo que más me sorprende es que usted dice, señor, que para conformaros a las reglas, que no os permiten recibir presentes, ha tomado uno y devuelto los otros al hombre que os los ha llevado. Eso sería admisible si yo tuviera ante usted, señor, algún asunto del cual usted fuera juez, y en este caso rechazar todo presente porque sería presumible la mala intención del que lo hiciera que usted contemplaría en este caso, señor, como corruptible. Pero no es cuestión de esto, sino de recibirlo sin escrúpulo ni delicadeza de conciencia, porque ciertamente eso no impedirá que usted sea absuelto en este santo tiempo de Pascua y que si usted persiste en esta suerte de escrúpulo dudo mucho que haya confesor tan atrevido para absolveros". ²⁵

Por lo que respecta a la Corte era un espacio en que era de exclusiva competencia del embajador el establecer contactos y llevar a cabo las gestiones ante las distintas secretarías, de modo que el cónsul debía restringir su ámbito de actuación al de su consulado, por otro lado el territorio que mejor iba a conocer y donde la comunicación con las autoridades se podía efectuar y alimentar de modo personal. En una ocasión le llamaron la atención a Dauvergne desde Versalles, sin duda temiendo que mantuviera relaciones epistolares con personas de fuera del círculo de la embajada, y se vio obligado a asegurar que sus corresponsales eran exclusivamente los representantes de Francia en España y alguna excepción puntual:

"Señor, vuestro padre me ha hecho el honor de escribirme por este ordinario amablemente que no debo tener ninguna relación en la Corte de España, excepto el señor embajador y usted. Tengo el honor de responderle que no tengo ninguna para todo lo que se refiere a los asuntos del consulado y de mi departamento, y cada vez menos algunas cartas con el señor [Jean] Stalpaert [comerciante] por cuestiones particulares, de las que no osaría tomarme la libertad de encargaros". ²⁶

El hecho de que se granjeara la enemistad de determinados ministros en Galicia le llevó a conjeturar, cuando aguardaba una carta y esta no llegaba, que su correo era interceptado. ²⁷ Responsabilizaba concretamente al juez de la renta de tabaco: "Hasta este correo he estado privado del honor de vuestras cartas, lo que hace sospechar que el juez del tabaco, que tiene también la dirección de correos de esta provincia, me las ha interceptado, así como las que vienen de Sevilla [donde estaban la Corte y la embajada en esas fechas]". ²⁸

La persona propuesta como cónsul por Francia (el nombramiento era por tres años) debía presentar la patente ante el rey de España, quien debía conceder su cédula de aprobación para que pudiera ejercer el empleo. Finalizado el plazo de tres años había que obtener una nueva patente y reiniciar los trámites ante la Corte. Se le autorizaba a percibir todos los derechos y emolumentos que como cónsul le correspondieran, "y todas las exenciones, prerrogativas y libertades que han gozado los cónsules sus antecesores", así como la facultad para nombrar vicecónsules "en los puertos donde no pudiere residir personalmente", que debían ser súbditos del rey de Francia, solo en poblaciones donde los hubiera habido en tiempos de Carlos II y con la aprobación de Felipe V.²⁹ La obtención y la renovación del *exequatur* se convertían en un suplicio por la ausencia de respuesta de la Corte y los problemas que esto ocasionaba al cónsul, pues sin ese documento no podía proceder al nombramiento de vicecónsules.³⁰ Es decir, desde el primer momento su capacidad de

Dauvergne [a Champeaux]. 23/III/1735. De Madrid solicitó que le enviara semillas de coliflores y nabos (consideraba que los mejores eran los de Fuencarral), sin duda, para cultivar en su casa de campo. Envió a Champeaux 24 jamones, por un importe de 105 reales de plata. Para conservarlos le aconsejó que los colocara entre centeno y cebada. No solo le indicó el precio para que lo abonase (novedad), sino que los portes no estaban pagados, de modo que el receptor no se sintiera incómodo. Dauvergne [a Champeaux] y Matthieu Dionysos Fromont (canciller en el consulado de La Coruña) [a Champeaux]. 18/V/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

²⁶ Dauvergne a Daubenton hijo. 13/II/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

Dauvergne [a Champeaux]. 20/II/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45. Sobre la importancia del correo en las relaciones diplomáticas vid. Alexandre TESSIER (dir.), *La Poste, servante et actrice des relations internationales (XVIe-XIXe siécle*), Bruxelles, P.I.E. Peter Lang, 2016, 161 p.

²⁸ Dauvergne [a Champeaux]. 27/II/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

La patente francesa de Dauvergne era del 12 de abril de 1721, y esa era la fecha en que comenzaba a contar el plazo de tres años. José de Grimaldo y Gutiérrez de Solórzano (secretario de Estado). San Lorenzo del Escorial, 19/VIII/1721. A.D.C.N., 396PO/A/21.

Hacía más de seis meses que había enviado a Madrid sus nuevas provisiones de cónsul y continuaba esperando el *exequatur*. Dauvergne [a Brancas]. 4/VII/1728. A.D.C.N., 396PO/A/27. Un año después seguía sin obtenerlo y solo sabía que estaba en la Junta de Extranjeros. Dauvergne. 30/VIII/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31. En 1732 todavía reclama su *exequatur*. Dauvergne. 26/III/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45. Dauvergne a Champeaux. 26/XI/1732. A.D.C.N., 330PO/1/1. Y persiste en 1734. Dauvergne. 10/III/1734 y 8/

actuación estaba en manos de las autoridades españolas (en la Corte y en su destino), lo que explica todos los esfuerzos que realizó Dauvergne por obtener la protección de quienes detentaban el poder y ante quienes se debían resolver sus reclamaciones, sin descuidar por esto el cumplimentar y agasajar a aquellos de quienes dependía en París y en la embajada. Claro está que los problemas y las dificultades no se los iban a plantear sus superiores (todo lo más no lograrían solventar aquellos para los que solicitara su mediación), pues de modo permanente daba pruebas de una relación basada en la obediencia absoluta y jamás actuaba de manera autónoma y sin el conocimiento o posterior aprobación de Versalles o la embajada. Por tanto, fue en Galicia donde tuvo que desplegar todas sus dotes y capacidades para conquistar la voluntad de quienes tenían competencias en el ámbito del comercio y de la justicia para contar con su favor y protección, del mismo modo que recurrió a su ascendiente sobre quienes podían contrarrestar las críticas y ataques de aquellos que cuestionaban o negaban los derechos que el cónsul reclamaba para los franceses y para sí mismo.

1. EL CÓNSUL Y LOS CAPITANES GENERALES DE GALICIA

Antes de la llegada de Dauvergne, las relaciones entre el capitán general de Galicia y el cónsul de Francia no siempre se mantuvieron en los límites de la corrección diplomática. Los días 13 y 15 de febrero de 1718, Jacques de Montagnac, cónsul de Francia en Galicia, denunció en dos cartas el hecho de que se había arrestado y recluido en prisión a marineros franceses en Vigo para de este modo obligarles a alistarse en la Marina de España. Elevó sus quejas al capitán general (Guillaume Charles Henri de Melum, marqués de Risbourg), expresando que estos actos violentos vulneraban los tratados firmados. La respuesta que recibió por parte de Risbourq se limitó a señalarle que cumplía órdenes del rey. Montagnac consideraba que este hecho no era sino una infracción más de los acuerdos, que encajaba con la dinámica habitual de "destruir los privilegios de la nación", lo que se había convertido en una práctica cotidiana. Estimaba imprescindible que se pusiera fin a esto de forma inmediata, pues de otro modo llegaría un momento en que ya no sería una novedad. Así pues, representó por segunda vez ante Risbourq que "consideraba justo mantener las prerrogativas de los súbditos del rey". Este se contentó con hacerle saber al cónsul "que lo encerraría en el castillo de San Antón si le volvía a hablar más del tema". 31 La respuesta, obviamente, evidenciaba la tensión existente entre ambos, pues el tono de esas palabras no se compadecía con el aconsejable entre las autoridades españolas y los representantes del cuerpo consular y no dejaban espacio para negociación o diálogo alguno.

Por tanto, no es de extrañar lo que aconteció un año después entre Risbourq y Montagnac. A principios de 1719 el cónsul se hallaba exiliado en Vivero (ignoramos el motivo, pero por lo que va a acontecer a continuación la razón debía estar vinculada con Risbourq). El 29 de enero se le hizo saber que el capitán general planteaba, una vez más, encerrarle en el castillo de San Antón, en esta ocasión por haber escrito a los comerciantes franceses en Galicia que tomasen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus propiedades, en previsión de que se produjera la ruptura entre Francia y España (de hecho, el regente de Francia ya había declarado la guerra el 9 de enero), siguiendo órdenes del Conseil de Marine. Montagnac una vez fue conocedor de la ruptura bélica decidió retornar inmediatamente a Francia "para evitar la persecución de este capitán general", hasta el punto de que para facilitar su viaje abandonó a su esposa en Vivero y dejó como encargado del consulado a su canciller. Disfrazado de religioso llegó a Gijón donde se embarcó en un navío gallego, al no encontrar embarcaciones francesas, que debía llevarle a Saint-Jean-de-Luz.

IX/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54. Sin embargo, Dauvergne, a diferencia de lo que le sucederá a otros cónsules franceses (Oviedo y Cartagena), no sufrió la retención de los derechos consulares o la negativa a percibirlos por parte de los gobernadores, que no se podían recaudar sin estar en posesión del exequatur. Jean Consul a Brancas. Oviedo, 10/IX/1729. [Marqués de Brancas] al marqués de la Paz (Juan Bautista de Orendáin y Azpilicueta, secretario de Estado). Sevilla, 6/XI/1729. Nicolás José Flores (regente de la Audiencia de Asturias) al marqués de la Paz. Oviedo, 22/IX/1731. A.D.C.N., 396PO/A/31. La situación de Jean Consul en Asturias era más lamentable todavía. En 1732, después de siete años no había recibido ningún emolumento y seguía esperando el exequatur, siendo objeto de frecuentes amenazas por parte del gobernador con meterlo en prisión por la defensa de los intereses franceses. Consul [a Champeaux]. Oviedo, 6/IX/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Mémoire touchant les violences exercés en Galice contre les matelots françois. Archives Diplomatiques Centre de La Courneuve (en adelante A.D.C.L.C.), 37CP/268. 22/III/1718, ff. 146r.-147r. Se envió una copia a Paul-Hippolyte de Beauvilliers, duque de Saint-Aignan, embaiador de Francia en España.

Sobre el canciller vid. Arnaud BARTOLOMEI - Mathieu GRENET - Fabrice JESNÉ - Jörg ULBERT, "Introduction. La chancellerie consulaire française (XVI°-XX° siècle): attributions, organisation, agents, usagers" en *Mélanges de l'École française de Rome*, 182-2, 2016, 10 p. [En línea] https://doi.org/10.4000/mefrim.3047 [Consulta: 20 de marzo de 2021]; Jörg ULBERT, "Qu'est-ce qu'un chancelier

Una tempestad el 2 de marzo obligó a la nave a atracar en San Sebastián, donde un comerciante francés le informó que tendría dificultades para que le permitieran atravesar la frontera. Así pues, continuó por tierra hasta Irún y allí el oficial de guardias walonas al mando se negó a autorizarle el paso a Francia, enviándole con un oficial de escolta a Pasajes, donde el capitán general de Guipúzcoa (Luis Reggio Branciforte y Colonna) le obligó a regresar a San Sebastián. Los acontecimientos se aceleraron y Montagnac tomó la única decisión que creía que merecía el trato que estaba recibiendo:

"Le dicen que no le pueden dejar pasar siendo un ministro del rey sin dar parte a la Corte de Madrid. El cónsul le pide una orden por escrito para justificar su detención lo que se le rechazó, y como no se le exigió la palabra de honor creyó que no debía esperar la respuesta del cardenal Alberoni, que según su capricho le había podido haber hecho arrestar en un castillo, además de que él creía que no debía tener esta delicadeza con una nación que falta a todo acuerdo, a la fe de los tratados, por lo cual después de haber permanecido diez días en San Sebastián salió a pie para pasar más fácilmente y se dirigió por la montaña a los capuchinos que están hacia la puerta de Fuenterrabía, que le procuraron una gabarra que le pasó a la otra orilla y se dirigió a Bayonne, donde esperó las órdenes del Conseil de Marine". 33

Ahora bien, hemos de señalar que lo que aconteció con Montagnac (hostilidad y fuga) fue algo que no se reprodujo jamás. Todo lo contrario. Su sucesor en el consulado hizo gala de lograr que los capitanes generales fueran sus mejores aliados en Galicia, y para esto empleó toda su capacidad e inteligencia desde su primer día en 1721. A su favor tuvo una circunstancia no menor. Que los capitanes generales fueran de origen francés no otorgaba a los cónsules de esta nación un acceso privilegiado a la máxima autoridad en Galicia, pero sí que les proporcionaba un nexo especial que se basaba en la lengua común.

Dauvergne prestó enorme atención a todo lo relativo a los capitanes generales. En cuanto conocía que iba a haber un cambio al frente de la capitanía general informaba a la embajada. El 8 de agosto de 1722 acudió a visitar a Risbourq, y después de una breve charla el marqués le participó de que había sido llamado a Madrid y que iba a ser sustituido por el duque de Saint Pierre. Al manifestarle el cónsul su pesar, Risbourq le hizo notar que llevaba muchos años en Galicia y que era lógico que tuviera que dejar paso a otra persona. Dauvergne, sin embargo, detectó que esto había sido una sorpresa para él. El capitán general le dijo que más que su marcha lamentaba no haber logrado solventar sus diferencias con el intendente, y le manifestó que le sería más útil lejos que allí, además de que informaría al embajador de Francia de todo lo relativo a Galicia y el fomento de los intereses de Francia y de su comercio.³⁴ En su correspondencia, el cónsul no ocultó su alegría, en primer lugar porque el nuevo capitán general fuera francés y muy estimado de quienes le conocían, y porque no creía en modo alguno que se perdiera nada con el cambio, ya que las constantes disputas entre Risbourq y el intendente (jugando un papel pernicioso el primero) habían perjudicado considerablemente al comercio francés.³⁵

El cónsul relató con detalle la salida el jueves 3 de septiembre de 1722 de Risbourq de La Coruña con destino a Madrid tras quince años al frente de la capitanía general, comentó su paso por Santiago de Compostela (donde "hizo sus devociones" el domingo) y su partida hacia Lugo el martes. ³⁶ Dauvergne no compartía la idea de algunos de que durante su mandato había favorecido a Francia, pues "a este señor le echará de menos el populacho, poco los militares, y lo será todavía menos por nuestros capitanes, maestres y patrones, con quienes no tuvo muchos miramientos". No obstante su opinión desfavorable, el día anterior fue a despedirse de él, como cónsul, y por lo que observó le pareció descontento con la Corte. Finalmente, el designado como capitán general fue el marqués de Caylus. Averiguó por el intendente que se había encaminado hacia Galicia el 1 de septiembre. Este intendente le mostró la carta que le había enviado Caylus dándole parte de su nombramiento, así como otras dos sobre el nuevo capitán general, una de Patiño y otra del presidente de la Chancillería de Valladolid. Confesó abiertamente que esperaba que Caylus, "siendo de

de consulat? Une approche par les textes de droit français" en *Mélanges de l'École française de Rome*, 182-2, 2016, 20 p. [En línea] https://doi.org/10.4000/mefrim.2892 [Consulta: 20 de marzo de 2021].

³³ Mémoire concernant la detention du s'. de Montagnac, consul français en Galice, qui fut arretté a Iron par ordre du prince de Campoflorido, le 4 mars 1719. A.D.C.L.C., 37CP/288, ff. 85r.-86r.

³⁴ Dauvergne [a Anne-Théodore Chevignard, caballero de Chavigny]. 9/VIII/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

³⁵ Dauvergne a Valcourt (secretario de la embajada de Francia en Madrid). 30/VIII/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

Dauvergne [a Chavigny]. 13/IX/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

la nación", contribuiría a restablecer el comercio de Francia en Galicia, que en esos momentos estaba "enteramente arruinado".³⁷

Aguardó con impaciencia la llegada de Caylus. Esta se produjo el lunes 21 de septiembre a las 3 de la tarde. Acudió a recibirle a una legua de distancia para cumplimentarle y acompañarle en el último tramo de su viaje hasta su domicilio, lo que no era inusual y efectuó en otras ocasiones. Re Informó que a la gente le sorprendió que un francés fuera nombrado para el gobierno de Galicia. Tras haber dedicado Caylus el martes a recibir visitas, Dauvergne aprovechó para ir a verle el miércoles, aunque su objetivo no era tratar los asuntos pendientes, pues el capitán general estaba abrumado con las continuas reuniones y primeros contactos con las personalidades locales. Fue recibido con gran amabilidad y cuando se despedía de él le hizo saber que "estaría encantado de verme a menudo porque (me dijo) no quería olvidar el francés". Su primera impresión fue magnífica y llegó a manifestar que con Caylus el comercio de Francia no encontraría ningún obstáculo, en lo que de él dependiera, sino todo el apoyo que se pudiera esperar. El 1 de octubre Dauvergne se reunió con Caylus durante dos horas, "encerrado solo con él en su despacho", donde le expuso con detalle los trastornos que padecía el comercio francés en Galicia y los esfuerzos que estaba llevando a cabo para impedir el establecimiento del inglés (fundamentalmente de sus telas que, aunque afirmaba que eran más caras y de peor calidad que las francesas, eran preferidas en Galicia). Las palabras de Caylus colmaron todas las expectativas del cónsul:

"No ignore que soy francés y que tengo tantas ganas como usted de establecer aquí sólidamente nuestro comercio. No hay otra cosa que hacer sino trabajar de forma encubierta para destruir el de los ingleses. Yo no desaprovecharé en esto ciertamente, me dijo, ninguna ocasión y en todo lo que pueda les pondré trabas. Me dijo también que había obtenido de Madrid el permiso para enviar un pequeño barco a Burdeos para ir allí y cargar provisiones de boca, lo que me hace confiar en que no tardaremos en lograr la apertura del comercio de los puertos del océano".⁴⁰

En el verano de 1723 la relación personal que mantenía con Caylus se estrechó enormemente, entre ellos y también entre sus esposas, ⁴¹ ya que este se trasladó varios meses a su casa de campo, que era vecina de la de Dauvergne (a un cuarto de legua de La Coruña). ⁴² Así pues, pasaron largas horas juntos: "Él me honra apreciándome, yo almorzando a menudo con él y él viene a comer a mi casa". ⁴³ En esas citas en torno a una mesa el capitán general le hablaba abiertamente y le manifestaba cuál era su estado de ánimo: "Ayer cené con el m. de C. [marqués de Caylus], que está en su casa de campo. Me testimonió estar bien molesto, por máxima de política, por no poder tener el honor de cartearse con vuestra excelencia. Se aburre mucho aquí y creo que en primavera irá a Madrid y retomará su causa". ⁴⁴

³⁷ Dauvergne [a Chavigny]. 6/IX/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

[&]quot;Tengo el honor de informaros de la llegada el 27 del mes pasado a esta villa del señor conde de Bearhaven, gobernador de esta plaza. Salí a su encuentro con mi canciller y un criado a una legua de aquí, donde le esperamos mucho tiempo... Le veo casi todos los días". Dauvergne. 2/XI/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58. Sobre Daniel O'Sullivan Bear, VI conde de Bearhaven (1680-1747), vid. Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, "El Conde de Bearhaven al servicio del rey. Una historia centenaria de mutuas lealtades, desde la Irlanda isabelina a la España filipina" en *Cuadernos de Ayala*, 62, abril-junio 2015, p. 16. [En línea] https://cuadernosdeayala. es/wp-content/uploads/2016/02/CAyala-062-1.pdf [Consulta: 14 de marzo de 2021].

³⁹ Dauvergne [a Valcourt]. 27/IX/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

Dauvergne [a Chavigny]. 4/X/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21. El comercio con esos puertos estaba cerrado desde la epidemia de peste de Marsella de 1721. Incluye recuerdos del marqués de Caylus para el embajador. Sobre la peste de Marsella es fundamental Paul GAFFAREL - Marquis de DURANTY, *La Peste de 1720 à Marseille & en France d'après des documents inédits*, Paris, Librairie académique Perrin, 1911, VIII-630 p.

Cuando Caylus embarcó en 1728 rumbo a Dieppe fue el matrimonio Dauvergne quien acompañó a su esposa a despedirle, y esa noche la esposa del cónsul (Françoise Drillon) se quedó junto a la marquesa para acompañarla. Dauvergne a Maurepas. 23/V/1728. De hecho, la separación de Caylus de su esposa durante este viaje significó también la de Dauvergne de la suya, según el cónsul, lo que significa que su esposa se marchó a vivir con la marquesa. Esta le dijo al cónsul cuando fue a buscar a su esposa: "No es vuestra, es mía, tened paciencia". Dauvergne a Caylus. 23/V/1728. La íntima amistad entre ambas suscitó la envidia de las damas coruñesas, ya que la esposa del cónsul se convirtió en "su único consuelo" durante las ausencias del marqués. Dauvergne a Maurepas. 30/V/1728 y 6/VI/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Las personas a las que deseaba agasajar o que le eran recomendadas desde la embajada o directamente desde París las recibía en su casa de campo. Dauvergne. 28/VII/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

Dauvergne. 29/VIII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis. Caylus le envía recuerdos a su corresponsal, a quien se los había dado de su parte. Hablan, por tanto, del personal de la embajada, y estos también le envían saludos al capitán general.

⁴⁴ Dauvergne [al embajador]. 13/VIII/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

La estrecha relación de amistad entre Dauvergne y Caylus tardó poco en dar sus primeros frutos para el cónsul. Los encargados de las rentas exigían al cónsul que abonase los derechos por la compra de un tonel de vino y por un quintal de bacalao que estaba retenido en la aduana, a lo que él se negaba pues vulneraba los privilegios y exenciones consulares establecidos en los tratados y de los que gozaron quienes le precedieron en el empleo. Recurrió a Caylus para que ordenara que no se le exigieran los citados derechos ni ningún otro en todo lo que adquiriera para el consumo de su casa, así como que garantizara todas sus franquezas. Como era de esperar, el capitán general resolvió a su favor. 45 Este apoyo le resultó de gran utilidad, porque obviamente la decisión de Caylus no era compartida por los individuos que dejaban de percibir los derechos de que era cuestión. De hecho, el intendente hizo caso omiso al dictamen del capitán general. Se limitó a retener el memorial de Dauvergne durante un mes y finalmente devolvérselo sin determinar nada. El cónsul le instó a que señalase si había alguna legislación que imposibilitase lo que demandaba, y que en caso contrario actuara en consecuencia. En tono amenazante, le recordó la existencia de un decreto de diciembre de 1717 de Antonio de Zúñiga a favor de su predecesor, Montagnac, contra Clemente Pérez y dos guardas, que terminaron en el castillo de San Antón por embargarle un barril de vino que había adquirido para su consumo. 46 El intendente actuó por elevación y le indicó que si se trataba de una franqueza de derechos el cónsul debía acudir al rey, pues esto excedía su potestad. 47 Dauvergne argumentó que no precisaba acudir a la Corte, pues en su exequatur se expresaba claramente que debía gozar de una serie de privilegios inherentes a su empleo. Sin embargo, el intendente reiteró que para lo que solicitaba el cónsul "es precisa una específica orden del rey". 48 Dauvergne informó al embajador y denunció la hostilidad del intendente, "que busca todas las ocasiones para perjudicarme". La razón de la animadversión era que Caballero había tenido conocimiento de una serie de cartas en las que el cónsul se quejaba de su comportamiento con el director de una compañía que trabajaba en la extracción de los restos de la flota hispano-francesa hundida en 1702 en la ría de Vigo. 49 De poco le sirvió a Dauvergne mostrarle los tratados donde figuraban sus exenciones al intendente ni que realizara peticiones de mediación al embajador. Todo fue en vano, ya que no logró ningún avance. 50 Cuando desde la Corte se realizaban o amparaban maniobras que cuestionaban los privilegios consulares (en su opinión, vulneraban los tratados) solo le quedaba el recurso de manifestar que "no deja de sorprenderme". 51

Observamos pues que el cónsul contó con el apoyo explícito de la máxima autoridad en Galicia, pero con la animosidad de diversos ministros en este territorio. Su desempeño al frente del consulado no iba a ser tan cómodo como había sospechado tras sus encuentros con Caylus, aunque no dudó en aseverar que desde que él estaba en Galicia no había nada contrario a los antiguos usos y privilegios de la nación francesa y que había allanado numerosas dificultades. ⁵² En cualquier caso, para Dauvergne que se le obligara a abonar derechos por los alimentos era algo que le afectaba profundamente, máxime cuando era conocedor de que otros cónsules, e incluso comerciantes, con los que mantenía correspondencia vivían una situación mucho más favorable, pese a lo cual nunca empleó vías alternativas que le hubieran resultado fáciles. ⁵³ Partyet (cónsul en Cádiz) le informó de que cada año recibía 2.000 reales de la renta de millones para reducción

⁴⁵ Memorial de Dauvergne a Caylus. 22/XI/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

Dauvergne al intendente Rodrigo Caballero. Sin fecha [I/1723]. A.D.C.N., 396PO/A/21.

⁴⁷ Caballero a Dauvergne. 7/I/1723. A.D.C.N., 396PO/A/21.

⁴⁸ Caballero a Dauvergne. 9/I/1723. A.D.C.N., 396PO/A/21.

Dauvergne [al embajador]. 10/l/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis. Vid. GARCÍA HURTADO, "Vicisitudes de las compañías [...]", art. cit., p. 323.

⁵⁰ Dauvergne. 15/VIII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁵¹ Dauvergne. 29/VIII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁵² Dauvergne. 1/VIII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

[&]quot;Yo no he gozado aquí de ningún privilegio ni franquicia, se me ha hecho pagar los derechos más rigurosamente que a los demás... No hay ningún negociante en Cádiz que no tenga más facilidades de las que yo tengo aquí. Sin embargo, nunca he querido emplear ninguna vía indirecta para introducir alguna cosa en mi casa sin hacerla pasar por la aduana, lo que me resultaría bastante fácil, encontrándose mi casa de campo cerca del mar". Dauvergne. 26/XI/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45. Esta situación se mantuvo durante todo su consulado. En marzo de 1734 se le reclaman 116 reales de vellón por los derechos de aduana de unas cajas de confitura y varias botellas de vino que habían llegado de Francia para él (que le costaron 100 libras), que eran un regalo para el arzobispo de Santiago, quien no quiso aceptar dinero por una gestión que realizó en Roma para que se pudiera celebrar misa en casa del cónsul. Francisco de Palacios a Dauvergne. Aduana de La Coruña, 9/III/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

en el precio de los productos, hasta que fuera ordenado de otro modo, ⁵⁴ circunstancia que se remontaba a 1709. ⁵⁵

El hecho de que se cuestionasen los derechos de Dauvergne iba a servir para que se elaborasen una serie de memoriales (recuperando documentos oficiales de comienzos de siglo) en los que se explicitaba en qué consistía la jurisdicción consular y qué exenciones, franquicias y privilegios poseían en el ramo de las mercaderías. Por lo que respectaba a la jurisdicción se distinguía entre una contenciosa y otra voluntaria, enumerando los artículos de los tratados en que se fundamentaban. Evidentemente, no se trató de un ataque al cónsul de Francia en Galicia, sino que se enmarcaba en un cuestionamiento del significado del empleo de cónsul, que para la Corona eran unos meros "agentes para solicitar que se haga justicia a los de su nación". Esto era rechazado completamente por los cónsules, pues sus funciones y competencias iban mucho más allá. En opinión de estos:

"son jueces de las contestaciones que se ofrecen entre sus nacionales navegantes; que tienen derecho de conservar, vender y adjudicar en justicia los efectos que a ellos pertenezcan, como a los demás de su nación; que son los únicos ministros públicos y privativos que pueden y tienen derecho de inventariar los bienes de los negociantes franceses que mueren en los lugares de sus residencias; y, finalmente, que semejantes inventarios jamás pudieron hacerse sino por un juez que ejerce su jurisdicción". ⁵⁶

En la articulación de la defensa de los privilegios consulares, Francia echó mano de los tratados de España no solo con Francia, sino también con ingleses (1665) y hanseáticos (1648), pues en estos últimos se entraba más en detalle. En las capitulaciones con los últimos citados se afirmaba que cualquiera de esa procedencia estaba exento "de todo escote, pensión y tributo, tanto ordinario como extraordinario" (art. 29), que quienes residieran en Sevilla y demás plazas marítimas "no han de pagar ninguna alcabala de la comida ni bebida" (art. 7), que las mercancías que introdujeran solo debían abonar el 8% de alcabala y el 5% de almojarifazgo (art. 8), el 5% de almojarifazgo de las mercancías adquiridas para ser exportadas (art. 32), y que en caso de ser preciso efectuar una interpretación de las normas sería siempre benigna y no contra ellos. Muchos de estos privilegios fueron la norma para los franceses durante el reinado de Carlos II, quien ordenó su cumplimiento por un decreto de 14 de mayo de 1670. Ya con Felipe V, el 12 de septiembre de 1707 se expidió una orden para mantener los derechos y exenciones de los franceses de Orihuela, otra similar el 1 de noviembre del mismo año a favor de los franceses del Puerto de Santa María, una el 8 del mismo mes y año a beneficio de un francés establecido en Valencia, otra el 23 de abril de 1708 para los franceses de Gandía y una el 13 de agosto de 1709 para los afincados en Valencia. Los detractores realizaban dos objeciones. La primera se basaba en el artículo 5 del tratado de los Pirineos, donde se afirmaba que españoles y franceses podían residir en la otra corona pagando los arbitrios acostumbrados "y los demás que fueren impuestos", de modo que se afirmaba que los franceses no podían quejarse pues recibían el mismo trato que los naturales. La segunda estimaba que un francés que se casaba con una española, adquiría bienes raíces y sus hijos nacían en España debía ser conceptuado como español. Francia rechazaba que esto último fuera legal, pues consideraba preciso una renuncia a la naturaleza de nacimiento. Es más, afirmaba que la esposa de un francés se consideraba francesa, y lo mismo acontecía con sus hijos. 57 En cualquier caso, la última palabra correspondía a España, y en el caso de los cónsules a los ministros de rentas de las respectivas localidades, que obvia decir que no iban a entrar en estas disquisiciones legales, que no conocían y que cada interlocutor seleccionaba de modo favorable a sus intereses.

El apoyo del capitán general no significó, como ya indicamos, que la actividad del cónsul estuviera exenta de problemas. De hecho, los adversarios de ambos podían hacer causa común y compensar la ventaja inicial fruto de su amistad. Así, cuando un francés (el capitán Jullien Cochard, de Saint Malo, propietario del navío Saint Antoine et les Âmes du Purgatoire) tuvo problemas por unas pieles con los responsables de la

⁵⁴ Partyet a Dauvergne. Cádiz, 30/IV/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

⁵⁵ Se determinó que los cónsules de Suecia y Francia en Cádiz recibieran anualmente 2.000 reales de la renta de millones, "en lugar de las franquicias que les están concedidas de las especies de millones que necesitan para el consumo de sus casas y familias". Francisco Díaz Román (secretario del Consejo de Hacienda) al duque de Canzano. Madrid, 22/I/1709. A.D.C.N., 396PO/A/23. Sobre los cónsules en Cádiz vid. Manuel BUSTOS RODRÍGUEZ, "Consulats et consuls à Cadix au XVIIIe siècle: une approche", en Jörg Ulbert - Gérard Le Bouëdec (dirs.), *La fonction consulaire* [...], op. cit., pp. 259-277.

Juridiction des consuls en Espagne établi par les traités. Sin fecha. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁵⁷ Exemptions, franchises et immunités dont doivent jouir les Français en Espagne en conséquence des traités. IV/1710. Es un manuscrito en español que Dauvergne encontró en el archivo del consulado. Enviado a Madrid desde La Coruña. 26/IX/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

aduana, ⁵⁸ a los que se sumó el intendente enviando a un escribano y guardias a su casa para secuestrar sus bienes y decretando su detención, ⁵⁹ Dauvergne se quejó de esta violencia contra los privilegios de los franceses a Caylus. Este envió un billete al intendente, que quedó sin respuesta, quien fue a su domicilio y como una suerte de excusa le dijo que hubiera necesitado una semana para responderle. Lejos de disculparse afirmó que, mal o bien, él debía actuar. El capitán general informó a Grimaldo y Dauvergne solicitó al embajador que también lo hiciera. Este asunto era de suma importancia, porque versaba sobre los derechos de los franceses, ya que no estaba afectado ningún español, y el intendente se había atribuido la jurisdicción de Caylus. ⁶⁰ Para el cónsul la jurisdicción consular y los privilegios de la nación estaban vinculados y el ataque a la primera (que en su caso ejemplificaba en que se le exigiera pagar derechos por los alimentos que adquiría para su consumo, ⁶¹ franqueza que sancionaban los tratados y que disfrutaron sus predecesores) o a los segundos solo era la antesala de la destrucción de lo que restaba en pie. Dauvergne no confiaba en que la respuesta de Grimaldo fuera favorable, pero animaba al embajador a que le infundiera coraje para defender los privilegios que sustentaban los acuerdos. Su reiteración le llevó a rogar al embajador que le excusase por fatigarle con sus continuas quejas, pero creía que el tema lo requería.

Dauvergne efectuaba una interpretación de la figura del capitán general y de su papel que no era asumida por los españoles. Para el cónsul, Caylus era el juez conservador de las naciones extranjeras y, por tanto, el único que tenía atribuciones para que se vieran ante él los contenciosos que les afectaban. 62 Consideraba que mientras que la justicia que impartía el capitán general "es rápida y expeditiva, estando desterrados toda clase de procedimientos", la del intendente "es una justicia de larga duración, donde se multiplican los actos sin necesidad, y un proceso entre sus manos solo finaliza con la bolsa vacía del pleiteante". 63 Caylus, en cierto modo, se creía revestido de esta potestad, pues tomó una iniciativa muy original, incitando al cónsul de Inglaterra a que presentase quejas también por la actuación del intendente contra Cochard, que fue importunado en su propia casa (no era de un español) y ante su esposa e hijos. Dauvergne confiaba que esta actuación concertada franco-inglesa surtiera efecto y el intendente no volviera jamás a entrometerse en cuestiones que no eran de su incumbencia. 64 Sin embargo, Cochard no contribuyó a dificultar la actuación del intendente, ya que el 15 de noviembre regresó a La Coruña procedente de Oporto, adonde había ido para entregar unas mercancías, y descargó algunos toneles de aceite en la aduana que declaró que eran de su propiedad. En cuanto el intendente tuvo noticias requisó el aceite y decretó nuevamente su detención.65 Dauvergne ya no acudió a Caylus, sino directamente al embajador, del mismo modo que el propio Cochard. 66 Transcurrieron las semanas y la situación continuó invariable, sin que Grimaldo respondiera al capitán general.⁶⁷ Pagados los derechos de las pieles le son devueltas a Cochard, pero el asunto no estaba cerrado, a pesar de que al arrendador de la aduana se le informó "que al capitán general le agradaría que concluyera". 68 Y así fue finalmente. 69 Para esto Cochard debió aceptar como cierta la declaración de un guardia de alcabalas que afirmó que había visto desembarcar una caja (además de las pieles) en su primera llegada a La Coruña, algo que no se constató cuando su casa fue registrada y que otros tres guardias no vieron. Tampoco permitió el intendente que el arrendador de la aduana aceptara la propuesta de Caylus, pues le hizo saber que no consentiría cerrar este tema hasta que Cochard presentara un memorial en que señalara qué contenía la caja desaparecida, y que indicara que se trataba de trozos de telas viejas para hacer papel. Cochard se resistió una semana, pero finalmente aceptó realizar esta "declaración falsa", pues no veía otra salida. 70

⁵⁸ El 10 de septiembre la tripulación del *Saint Antoine* desembarcó catorce pieles de becerro y al llegar a la aduana la encontraron cerrada. Llevaron las pieles al domicilio del capitán y al día siguiente acudieron nuevamente a la aduana para satisfacer los derechos. Los recaudadores consideraron esto una contravención y dieron parte al intendente. 9/X/1723. Cochard al marqués de Coulanges (embajador en Madrid). 21/XI/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁵⁰ Cochard, temeroso de un proceso a todas luces injusto y violento, decidió regresar a bordo y abandonar La Coruña.

⁶⁰ Dauvergne a Coulanges. 19/IX/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁶¹ En 1732 afirmó que no había disfrutado de ninguno de los privilegios de sus predecesores, ni tan siquiera en los comestibles. Dauvergne. 26/III/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Sobre esta figura vid. Ana CRESPO SOLANA, "El juez conservador. ¿Una alternativa al cónsul de la nación?", en Marcella Aglietti - Manuel Herrero Sánchez - Francisco Javier Zamora Rodríguez (coords.), Los cónsules de extranjeros [...], op. cit., pp. 23-33.

⁶³ Dauvergne a Coulanges. 26/IX/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

Dauvergne a Coulanges. 31/X/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁶⁵ Dauvergne a Coulanges. 21/XI/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁶⁶ Cochard a Coulanges. 21/XI/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

Dauvergne a Coulanges. 5/XII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

Dauvergne a Coulanges. 26/XII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/22 bis.

⁵⁹ Dauvergne. 9/I/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

Dauvergne. 23/I/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

Sin embargo, este final no era satisfactorio para el cónsul, pues lo que seguía debatiéndose era la asunción de una jurisdicción por el intendente que él estimaba que correspondía al capitán general, y sobre esto no se había decidido nada ni se había pronunciado la Corte. De hecho, el caso Cochard había sancionado la capacidad del intendente para intervenir en los asuntos de los franceses, mientras que el capitán general y su pretendido carácter de juez conservador habían sido totalmente soslayados. ⁷¹ Se sentaba un precedente jurisdiccional muy peligroso para los intereses franceses, además de haber transigido con el comportamiento violento del intendente y aceptado efectuar una confesión fundamentada sobre la falsedad de los aduaneros. El embajador no mostró satisfacción alguna, sino deseos de que se llevase a cabo un castigo ejemplar. ⁷²

Por otro lado, el capitán general no siempre tomó decisiones del agrado del cónsul. Así sucedió con un decreto que recibió el 4 de marzo de 1724 sobre las visitas que debían efectuarse a los barcos ingleses y holandeses, al que Caylus añadió que había recibido órdenes de que fuera extensivo a las naves francesas. Dauvergne argumentó que ese decreto se enmarcaba en un momento en que Inglaterra y Holanda estaban en guerra con España (así se reflejaba en un artículo del tratado de Rastatt en 1714), mientras que Francia era aliada, por lo que no se le podía aplicar. Además, afirmó de modo rotundo que tenía un mandato expreso de no permitir que fuera visitada ninguna embarcación francesa, 73 por ningún motivo (y aquí incluía hasta la Inquisición). 74 La negativa de Dauvergne sirvió para que alguno de los ministros con quienes tenía más enfrentamientos, como Manuel Suazo Mondragón (administrador de la renta de salinas y demás rentas de Galicia), aprovechasen para emplear un tono abiertamente amenazante, conscientes del respaldo que obtendrían por parte de sus superiores: "con que podrá vuestra merced decirle al señor cónsul de mi parte que reciba luego los tres guardas o que sin demora me avise si no los quiere recibir, para que yo, sobre una u otra inteligencia, trate de dar los demás pasos que correspondan a mi obligación". 75 La reiteración en rechazar la presencia de tres guardias españoles en las naves francesas al entrar en puerto provocó momentos de enorme tensión entre el intendente y el administrador de aduanas por una parte y los capitanes de las embarcaciones y el cónsul por otra, hasta el punto de que este último ordenó a las naves abandonar La Coruña antes de que se produjeran desórdenes. Dauvergne se mostró firme, pero al mismo tiempo se le conminó desde la embajada a que actuara con prudencia, por lo que solicitó "una orden positiva sobre la manera en que debo conducirme". Advirtió que su amigo Caylus estaba entre dos fuegos, pues tenía orden de auxiliar a "esta canalla" 76 (así denominaba al intendente, aduaneros, etc.), por lo que llegaría un momento en que habría que aceptar las visitas, exponerse a actos de violencia o bien evitar el puerto de La Coruña. Por otro lado, incluso aquellos capitanes generales con los que mantuvo una excelente relación, siempre consideró que aún no eran el hombre que Francia necesitaba en Galicia. Así, cuando tuvo noticia de que al conde de Ittre le iba a sustituir el mariscal de campo Juan Pacheco y Portocarrero escribió: "es un hombre muy galante, muy popular, campechano, es uno de los que aman más la nación, pero no es todavía el que nos hace falta".77

Además del trato directo individualizado, Dauvergne empleó la organización de actos sociales a los que invitaba a todas las autoridades y principales nombres de La Coruña para ampliar su círculo de apoyos y fomentar su imagen como principal representante de la comunidad extranjera en Galicia. Singular importancia revistieron las celebraciones de los nacimientos de los hijos varones de Luis XV (Luis en 1729 y Felipe en 1730). El 5 de octubre de 1729 hizo cantar el tedeum en una gran celebración eucarística en la capilla de San Luis del convento de San Francisco en acción de gracias por el nacimiento del Delfín. Asistieron todos los franceses residentes en la ciudad y aquellos que estaban al servicio de España, así como el conde de

⁷¹ Dauvergne [a Coulanges]. 6/II/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

Coulanges a Dauvergne. Madrid, 10/II/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

Orden del conde de Morville (Charles-Jean-Baptiste de Fleuriau d'Armenonville, secretario de Marina) a Dauvergne. Meudon, 5/VIII/1723. A.D.C.N., 396PO/A/23. Esta orden se emitió ante el decreto de 18 de junio de 1723 de Felipe V por el que se abría el comercio con Francia, en el que se indicaba que los barcos franceses debían ser visitados por cuestiones sanitarias. La oposición francesa fue frontal y el cardenal Dubois (secretario de Estado y de Asuntos exteriores) protestó con firmeza ante la Corte española exigiendo que se impidiera su aplicación a las naves de Francia. Dauvergne incluso debía prohibir que ningún capitán francés accediera a permitir que su barco fuera visitado. Debía instruir a todos sus vicecónsules y exigirles que fueran inflexibles en esta cuestión.

Dauvergne a René de Froulay de Tessé (conde de Tessé, embajador de Francia). 5/III/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23. Vid. García Hurtado, "El consulado francés de La Coruña [...]", art. cit.

Suazo a Jean-Baptiste Bru (vicecónsul). La Coruña, 10/VIII/1724. Finalmente, Bru accedió. Bru a Suazo. La Coruña, 12/VIII/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

⁷⁶ Dauvergne [al embajador]. 13/VIII/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

Dauvergne. 12/V/1734. A.D.C.N., 396PO/A/46.

Ittre (comandante de Galicia en ausencia del marqués de Caylus), ⁷⁸ Gaspar de Antona (mariscal de campo y gobernador de la plaza), el cónsul de Inglaterra, el teniente de rey, el coronel del regimiento de Murcia y todos sus oficiales, el cuerpo de ingenieros y personalidades locales. Posteriormente ofreció un almuerzo a numerosos invitados en su casa, decoró los balcones con dos cuadros con versos que escribió para la ocasión con abundantes iluminaciones, alumbrando la fachada con tres grandes hogueras. Llegada la noche se lanzaron fuegos artificiales y distribuyó 6 piastras y vino entre todas las personas que abarrotaban la calle. ⁷⁹ Del mismo modo, el 30 de septiembre de 1730 se cantó en la citada capilla un tedeum por el nacimiento de Felipe y al día siguiente el cónsul invitó a una comida "a los principales de estos señores, que estuvieron muy contentos, y me dijeron que esperaban que en un año se hiciera la misma función, lo que me atreví a asegurarles". ⁸⁰ Este evento amenazaba con convertirse en habitual en la ciudad.

2. EL CÓNSUL Y LOS INTENDENTES Y LOS ADMINISTRADORES DE RENTAS

Si bien es lógico que Dauvergne persiguiera cultivar la amistad de las principales autoridades en Galicia, ni esto fue siempre posible ni implicaba que la buena relación que tuviera con un ministro del rey continuara con su sucesor, o a la inversa. Así, del mismo modo que en sus primeros años en Galicia siempre tuvo problemas con el intendente Caballero, tiempo después mantuvo una excelente relación con el intendente Pedrajas ("este intendente es un hombre muy hábil y muy versado en los asuntos de su empleo, hablando muy bien el francés, amante de los extranjeros y muy amigo de nuestra nación, de lo que ha dado pruebas en todas las ocasiones"), 81 hasta el extremo de lamentar que marchase a resolver unos asuntos en Valencia, pues le había "asegurado que haría todo lo posible por no volver ya a Galicia". 82 Desde que Pedrajas asumió la intendencia los marineros franceses pudieron ser tratados en el Hospital Real a un precio de 2 reales de plata por día por los alimentos y medicinas. Dado que el médico y el cirujano eran franceses la atención que recibían era magnífica. 83

A la buena sintonía contribuyó no poco que sus interlocutores fueran portadores y ejecutores de decisiones favorables para Francia, como el intendente de marina Bernardino Freire ("muy amigo mío"), ⁸⁴ quien fue el encargado de informarle de las órdenes del rey para la restitución de los derechos de doble anclaje, contra el que había protestado hasta entonces sin éxito, que había exigido el anterior gobernador. ⁸⁵ Y muy singularmente que favorecieran los intereses comerciales de Francia, como fue el caso del administrador general de la renta de salinas en Galicia y Asturias (Jacobo Llorente y Arabeto) o el de La Coruña (Juan de Soto), sus más firmes apoyos para hacerse con el mercado en régimen de monopolio para la sal procedente de Bretaña, ⁸⁶ o priorizaran la reparación de las naves francesas, como el teniente general Francisco Cornejo, comandante de marina del Departamento ("un gran amigo de la nación"), ⁸⁷ o Ignacio de Fonegra, capitán del puerto de Ferrol. ⁸⁸ Acciones como frecuentar los domicilios o cumplimentar a los responsables de los distintos ramos a su regreso de una estancia fuera de La Coruña fueron herramientas que empleó para ga-

⁷⁸ El marqués de Caylus había obtenido permiso de la Corona para dirigirse a Madrid con su esposa, que se encontraba mal de salud "desde que ella está en este país". Dauvergne a Maurepas. 1/V/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1.

⁷⁹ Dauvergne a Maurepas. 12/X/1729. Dauvergne a Brancas. 19/X/1729. 330PO/1/1. Dauvergne [a Daubenton hijo]. 19/X/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

⁸⁰ Dauvergne a Maurepas. 4/X/1730. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne a Champeaux. 15/X/1732. 396PO/A/45. Pedrajas marchó de Galicia a Sevilla con una licencia de tres meses y el cónsul esperaba que visitara a Champeaux y a Rottembourg, como así sucedió. Dauvergne a Champeaux. 26/XI/1732. En 1728 se había expresado en similares términos sobre Pedrajas. Dauvergne a Maurepas. 13/VI/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

⁸² Dauvergne. 22/VIII/1728. A.D.C.N., 396PO/A/27.

⁸³ Dauvergne a Maurepas. 11/IV/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

⁸⁴ Dauvergne a Maurepas. 15/VIII/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne. [XI/1728]. A.D.C.N., 396PO/A/27. Sin embargo, no dudará en criticarle cuando no se muestre receptivo a sus peticiones. Dauvergne. 21/I/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46.

⁸⁶ Vid. García Hurtado, "La diplomacia comercial [...]", art. cit., pp. 389-400.

Dauvergne. 21/l/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46. El propio Cornejo escribió: "tengo particular inclinación a la nación de vuesa merced". Cornejo a Dauvergne. Ferrol, 2/III/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46. "Este general que creo justo y bien intencionado hacia la nación". Dauvergne a Maurepas. 6/V/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1.

[&]quot;Siempre que se ofrezcan semejantes lances [que una nave francesa precise material o presente una avería], continuaré [sic] a cuanto pueda y dependa de mi arbitrio, por lo mucho que deseo la conservación y buena correspondencia que debe haber entre las dos naciones". Ignacio de Fonegra a Dauvergne. La Graña, 19/II/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46.

narse su aprecio. ⁸⁹ La familiaridad con algunas autoridades de La Coruña llegó hasta el punto de que cuando debían acudir a la Corte los empleó como portadores de su correspondencia con la embajada, si bien a cambio él solicitaba al embajador que emplease sus buenos oficios y apoyase al emisario en la Corte. ⁹⁰ Lo que es indudable es que gestionó notablemente su capital relacional, hasta el punto que en cierta ocasión, en que Dauvergne estaba enfrentado con el juez y el administrador de tabaco, tanto el conde de Ittre (gobernador de la provincia de Tuy, al mando durante la ausencia del capitán general) como el gobernador de La Coruña se pusieron de su lado, ⁹¹ amenazando por escrito con renunciar a sus empleos si las vejaciones de los citados continuaban. ⁹² Este apoyo sin fisuras era el resultado de un ejercicio de la diplomacia y del cultivo de las relaciones personales admirable. Era su principal logro y el único del que hace gala cuando desde la embajada le instaban a que intentase resolver los problemas que surgieran de manera amistosa: "Yo no tengo aquí suficiente crédito y no se presta demasiada atención a mis representaciones. Solo hay un único medio para contenerlos un poco, que es que el capitán general o aquel que comanda en su ausencia tomen conocimiento de estas clases de diferencias, como se practicaba aquí antes". ⁹³

Dauvergne no descuidó el entorno de las principales autoridades, e incluso en aquellos casos en que tenía una magnífica relación con los superiores estableció vínculos con sus subalternos, pues estos siempre fueron una vía de información complementaria, por ejemplo en materias que debían permanecer en la esfera interna. Esto explica que aunque su relación con el capitán general Caylus es excepcional, el cónsul emplease a su ayudante de campo para obtener datos como el caudal y los efectos que cargaban las embarcaciones que llegaban desde América a Galicia.⁹⁴

Para la configuración de su red era consciente de que debía mostrarse receptivo cuando le solicitaban que intercediera para la obtención de algún empleo. El caso más relevante aconteció cuando le rogaron de modo insistente que enviase una documentación a su embajada para que Valcourt emplease a sus "amigos" a fin de lograr la concesión de una plaza de oidor en 1722. Advertía de lo siguiente:

"No obstante, señor, si fuera posible complacerle empleando a sus amigos, como sé que en España es menester que aquellos que se contratan para asuntos similares estén comprometidos en algunos sitios que interesan, me haría un honor, señor, de no hacerlos actuar hasta que este caballero les haya proporcionado lo necesario para eso". 95

Y el éxito le acompañó en sus gestiones. Una de sus principales preocupaciones fue el rigor en la aplicación de los derechos aduaneros a los productos franceses, lo que explica todos los intentos que realizó para granjearse el favor de los sucesivos administradores, alguno de los cuales le expresó que estaba a su completo servicio: "He hecho venir a mi casa al administrador de las aduanas y le he comunicado que usted deseaba, señor, emplearos por él. Me ha dado las gracias mil veces y me ha protestado que no solo mantendrá su palabra, sino que haría todo lo que yo quisiera". 96

Consultaba en la embajada quiénes eran las personas más accesibles en la administración en Madrid, para facilitar gestiones a altos mandos en Galicia, que de este modo estarían en deuda con él. 97 Tampoco

⁸⁹ Dauvergne. 17/III/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

⁹⁰ Es el caso de Gaspar de Antona ("muy amigo de la nación"), para quien el cónsul solicitó al encargado de negocios de Francia que le apoyase con sus buenos oficios. Dauvergne [a Champeaux]. 16/IX/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46. Antes de su partida (pasaba a encargarse del gobierno de Badajoz) Dauvergne fue a despedirse, a desearle un buen viaje y a agradecerle todas las atenciones que había tenido con él. Como tenía previsto pasar por la Corte y visitar al embajador, el cónsul informó a este último de que Antona era muy buen oficial y amigo de Francia. Dauvergne a Rottembourg. 16/IX/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Pese a que Ittre le hizo saber que contara con él para lo que necesitara, Dauvergne estimaba que poco podría obtener de él, porque llevaba una vida muy retirada y estaba "más a menudo en la iglesia que en su casa". Dauvergne a Maurepas. 31/VII/1729. Y así fue, porque Ittre se trasladó a vivir a Betanzos ("donde está mucho más a gusto que en La Coruña") y no intervino en los procesos que afectaron al consulado en La Coruña, haciendo dejación del carácter de juez conservador de la nación. Dauvergne a Maurepas. 19/X/1729. Dauvergne a Brancas. 17/V/1730. En 1731 suplicó a Ittre que actuara como defensor de los intereses de Francia. Dauvergne a Ittre. 25/IX/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne a Champeaux. 6/II/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

⁹³ Dauvergne. 16/IV/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

⁹⁴ Dauvergne a Maurepas. 19/IX/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne [a Valcourt]. 28/VI/1722. El 22 de julio le devolvieron los documentos e indicó que "no me encargaré en el futuro de comisiones parecidas", pues solo lo hizo para "desembarazarse" del solicitante. Dauvergne a Valcourt. 9/VIII/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

⁹⁶ Dauvergne [a Champeaux]. 11/VIII/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

⁹⁷ "Si usted tuviera el placer, señor, de decirme el nombre del encargado de la covachuela [en castellano] que os parezca de buena voluntad y disposición os estaría agradecido. Es para el comandante general de aquí, que parece tener necesidad, quien me lo ha preguntado". Dauvergne. 28/IX/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

dudó en intrigar para que aquellos ministros que consideraba más dóciles, que no le planteaban problemas o que creía inclinados a favorecerle permanecieran en Galicia. En este sentido, solicitó al encargado de negocios de la embajada que hiciera cuanto estuviera en su mano para que el administrador de aduanas fuera mantenido en su puesto:

"Habiendo venido en pleno conocimiento de que don Francisco de Aranda, administrador de la real aduana de esta ciudad, y pariente del señor Barrenechea, consejero de Hacienda que estuvo en Francia con el señor marqués de Santa Cruz, es persona que favorece a la nación francesa, y para que en adelante experimentemos este alivio, he de merecer a vuestra señoría se sirva abocarse luego con el señor don Ambrosio [María] Andriani, arrendador de aduanas, para que le mantenga en esta ciudad, porque le conviene a la nación y a su comercio, en que hará vuestra señoría el mayor empeño y esfuerzo para conseguirlo". 98

Y en línea con esto, cuando hubo cambios en los responsables de la recaudación de las rentas no vaciló en expresar su opinión y demandar que la embajada se pusiera en contacto con ellos para que su comportamiento se adecuase a lo que Francia necesitaba y deseaba:

"He sabido con pesar que la administración de la renta de tabaco de esta provincia se la habían quitado a don Santiago Solares para volver a ponerla en manos de los que la tenían antes. He experimentado la diferencia de unos y otros. El primero cumplía los deberes de su empleo con honor, sin vejar a la nación, tomando medidas prudentes conmigo para contenerla, a fin de que esta no cayera en el contrabando; lo que ha hecho que durante todo el tiempo que ha sido administrada por él no haya habido la menor queja ni incluso haya sido un tema el fraude. Bien opuesto en esto a don Antonio Cevallos, hombre grosero, brutal, insolente, que aborrece la nación, que no solamente la ha vejado en el tiempo de su administración, sino también la ha provocado, insultado y le ha tendido toda clase de trampas para tener oportunidad de hacerla caer y arruinarla. Como preveo que esta clase de gentes no cambian fácilmente y que vamos a volver a caer en los mismos casos de vejaciones que antes, me atrevo a suplicaros, señor, vuestros buenos oficios con la intención de darle órdenes precisas a este hombre que le contengan y que no estemos expuestos todos los días a nuevas situaciones embarazosas. Sus jefes son fulano Calderón y Murgías, a quien sería bueno hablarles de esto, para que le prescriban la manera como se debe comportar". 99

3. EL CÓNSUL Y SUS PRINCIPALES ADVERSARIOS

Si Dauvergne hubiera tenido que establecer una categoría especial entre aquellos con quienes mantuvo disputas, sin duda alguna aquí colocaría a Alonso Janes de Abaúnza, oidor y alcalde mayor de la Real Audiencia: "el enemigo más cruel de la nación". 100 Ante él presentó una reclamación Jean Hesquens el 28 de mayo de 1726 para que se apremiase a la esposa de Dauvergne (el cónsul se encontraba en Nantes) 101 al pago de 12 pesos escudos de plata en un plazo de tres días, transcurrido el cual se le podía requerir por cualquier escribano. Así pues, el escribano Pedro Francisco Patiño se dirigió al lugar de la Parromeira (en la parroquia de San Jorge de Afuera, en el arrabal de la Pescadería, junto al mar), donde se ubicaba el domicilio del cónsul, en tres días distintos, y al no localizar a la señora Dauvergne se presentó ante el oidor solicitando despachar asistencia contra ella, lo que fue aprobado el 3 de junio: "Pedro Francisco Patiño u otro cualquiera que fuere requerido asista a costa de la señora Dauvergne hasta que aparezca, para el efecto de hacer con ella diligencia como está mandado con 400 reales de salario al día, y lo que devengare hasta que aparezca, y los tres que ocupó en diligencias en su busca los cobrará de ella y sus bienes". El día 4 la encuentran en su casa y abonó lo que se le reclamaba, así como 34 reales de vellón por los salarios. La esposa del cónsul, con domicilio conocido y que todos sabían que permanecía en La Coruña, fue perseguida durante días como si

Dauvergne a Champeaux. 21/VII/1734. A.D.C.N., 396PO/A/46. Como en el pasado le había criticado de modo intenso, debió aclarar que Aranda le había asegurado que en el futuro sería más favorable, "solo habiendo actuado hasta ahora por malos consejos y por demasiada indulgencia hacia sus guardias". Dauvergne [a Champeaux]. 11/VIII/1734 y 8/IX/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

⁹⁹ Dauvergne [a Champeaux]. 6/I/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

Dauvergne a Daubenton hijo. 29/VIII/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1.

A esta etapa él la denominaba "mi exilio" y se inició con la expulsión de los cónsules franceses de España en la primavera de 1725 tras la ruptura del proyecto de matrimonio franco-español. Regresó a La Coruña en 1728.

se tratara de una delincuente. 102 El cónsul denunció que todo se trataba de una intriga en la que participaban notables con importantes responsabilidades. Antes de la salida de Caylus de Galicia Hesquens le presentó un memorial, que fue desestimado tras recabar información al cónsul de Inglaterra. Sin embargo, Hesquens volvió a presentar otro memorial ante Tomás de los Cobos y Luna (marqués de Puebla de Parga) cuando sustituyó de modo interino en 1726 a Caylus como capitán general, quien señaló que se adhería al anterior decreto de Caylus; y tres semanas más tarde su esposa (Hesquens se había marchado a Madrid) entregó una nueva instancia con el mismo objeto y el marqués de Puebla de Parga se lo remitió a Abaúnza. Este fue quien lo admitió, solicitó a Dauvergne toda la documentación sobre este asunto y le ordenó que abonase la deuda reclamada en un plazo de tres días, iniciando el proceso de hostigamiento contra su esposa. El cónsul estimaba que los papeles entregados demostraban la falsedad de la reclamación de Hesquens, 103 pero "sé de buena tinta que la señora marquesa de Cañas está empeñada [en español] junto con la de Parga [María Josefa Bolaños y Castrol, a quien su marido ha prometido granjerías de ese navío a la mujer, quien suplicó a su excelencia ordenar que mi esposa le pagara su trabajo". De hecho, el primer memorial había sido enviado a los cónsules de Inglaterra y Holanda para que informasen si lo que pedía Hesquens tenía fundamento, y la respuesta fue que Dauvergne incluso le debería obligar a restituirle 40 piastras que le había pagado de más. Hesquens presentó un tercer memorial aprovechando la llegada del marqués de Puebla de Parga, como hemos visto, y "buscó otros medios que le parecieron más eficaces":

"[Hesquens] comprometió a su mujer para que fuera a casa de la señora marquesa de Parga, que mandaba aquí más que su marido, para extorsionarle aquel dinero que no le correspondía. Ella le prometió granjerías; y sobre el escrúpulo que tenía de no innovar nada a los decretos que había dado el señor marqués de Caylus, nombró para juzgar este asunto al oidor Abaúnza". ¹⁰⁴

Dauvergne cargó contra Abaúnza, pues Hesquens ni tenía capacidad económica ni se encontraba en Galicia, e intentó que el oidor le restituyera lo entregado. No conocemos la resolución de sus gestiones, pero es poco probable que tuvieran éxito. No en vano, a finales de 1729 volvió sobre el tema y aprovechó para subrayar la vileza del personaje:

"Tendré el honor de enviaros, señor, si puedo por este correo, una copia auténtica de un juicio realizado por el oidor Abaúnza, que es de lo más inicuo. Sería muy a propósito para hacer un ejemplo y no bastaría con ello, según creo, obligar a este hombre a restituir la suma que él ha juzgado ser debida contra toda justicia, sino castigarlo y privarlo de su empleo". 105

Lógicamente, Abaúnza no limitó sus actuaciones al cónsul, sino que elaboró autos contra otros miembros del cuerpo consular francés. Así, en febrero de 1732 ordenó al vicecónsul en Pontevedra (Jean de Montaud) que compareciera preso en La Coruña en el plazo de cuatro días, bajo pena de 200 ducados. El motivo era unos hechos acaecidos en septiembre de 1731 en el puerto de Marín entre un marinero francés y unos guardas de la renta del tabaco en los que intervino el vicecónsul a favor del primero. A raíz de esto el gobernador del puerto de Marín elaboró unos autos y se los remitió al comandante general y este a Abaúnza, "para que al suplicante [Montaud] y la nación por quien hace se le diese la satisfacción correspondiente". Lejos de haber hecho lo señalado, Abaúnza (que también prometió a Montaud un resarcimiento) proveyó nuevos autos y despachos contra él, sobre quien no tenía jurisdicción, como vicecónsul y extranjero, 106

Documentos asunto Jean Hesquens. 1726. 396PO/A/31. Hesquens había planteado en el pasado problemas a los intereses franceses en Galicia. En 1709 afirmaba ser cónsul de Suecia en Galicia, pero se dudaba de que tuviera la patente, de modo que se ordenó investigarle porque entorpecía a los vicecónsules franceses en todo lo que podía y a los corsarios de Francia que capturaban barcos enemigos camuflados como suecos. Ambroise Daubenton padre (encargado de los asuntos de marina y de comercio de Francia en España) a Jean Bigodet (cónsul en La Coruña). Madrid, 23/l/1709 y 20/ll/1709. A.D.C.N., 330PO/1.

El cónsul había empleado a Hesquens para trabajar en la reparación de una avería del navío *Saint Joseph* de Le Hâvre, que había naufragado en Cormes en 1724. Tiempo después le pidió a su esposa que le prestara 8 piastras para pagar el alquiler de su casa, pero esta, sabedora de que había sido retribuido generosamente, le dijo que no podía proporcionarle nada porque las cuentas del consulado estaban cerradas y enviadas. Finalmente, le prestó cuatro. Inmediatamente, Hesquens presentó un memorial a Caylus relatando que había participado en el embarque de las mercancías del *Saint Joseph* y exigiendo el pago. Dauvergne. 19/X/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

¹⁰⁴ Señora Dauvergne a Caylus (en Madrid). 1/VII/1726. Dauvergne. 19/X/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

⁰⁵ Dauvergne. 4/X/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

Los vicecónsules fueron tratados como españoles, dado que el cónsul no había recibido su *exequatur* de la Corte española (hubo cónsules que no llegaron a recibirlo jamás) y sin él no podía nombrarlos legalmente, de modo que no eran agentes de Francia, aunque paradójicamente quienes les negaban esta condición les denominaban vicecónsules. Dauvergne a Champeaux. 14/V/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

temiendo "algún atentado en vulneración de la jurisdicción y privilegios del suplicante". Montaud solicitó al comandante general que diera las órdenes precisas al gobernador de Pontevedra para que en caso de que Abaúnza o ministros de la renta del tabaco le pretendieran "molestar con algún apremio o diligencia" no se les permitiera. La cuestión de los privilegios y a qué jurisdicción estaban sometidos los cónsules y vicecónsules era algo que no estaba definido, lo que dio lugar a numerosas disputas. El conde de Ittre (a quien visitó Montaud), el 18 de febrero, firmó un decreto en Betanzos en el que señalaba:

"hallándose pendiente ante su majestad el punto de jurisdicción sobre los cónsules y demás nacionales, hágase saber a los ministros de la renta de tabaco que no se ingieran con el suplicante, y el gobernador de Pontevedra no permita innovación en la costumbre establecida por la vía de la capitanía general, mientras el rey no fuere servido resolver". 107

De poco sirvió la protección inicial de Ittre, pues el 12 de mayo se recibió una orden para Ittre de la Corte en Sevilla por la que debía colaborar y Montaud comparecer en La Coruña. El vicecónsul obtuvo la libertad tras el pago de una fianza y juramento de presentarse ante el juez en La Coruña cuando se le requiriera. Creía que sería llamado a La Coruña de manera injustificada, especialmente cuando más necesaria fuera su presencia en Pontevedra para el servicio de los franceses y el beneficio de sus actividades. Se trataba de una prueba de fuerza para someter al vicecónsul a una jurisdicción que él no reconocía, de modo que sus privilegios dejarían de tener efecto. Le trataron como a un contrabandista:

"Mostraron evidentemente las ganas que tienen de degradar no solamente los privilegios de la nación, sino incluso de ejercer impunemente su tiranía y vejaciones contra los súbditos de su majestad, bajo pretexto de celo por la renta del tabaco, atribuyéndose el derecho de jurisdicción y el poder de hacer detener y meter en prisión cuando les venga en gana sin que tengamos a quién recurrir contra sus violencias". 108

Después de Abaúnza, quien más problemas le planteó a Dauvergne fue Rodrigo de Ricla, administrador general de aduanas en Galicia, al que describió lamentando no tener colores suficientemente vivos para realizar su retrato. Todo en él consideraba que era abominable, desde cómo accedió al cargo al modo en que lo desempeñaba:

"fue expulsado del regimiento de Murcia, donde era oficial, aborrecido de su cuerpo. Ha llegado a este empleo por medio de la hermana de su mujer, que se dice que es bonita. Este hombre es un antropófago enemigo jurado de la nación, a la que veja y roba impunemente con preferencia a las demás, lo que no ahorra tampoco a la suya... No se contenta con exigir los derechos con rigor, además coloca un precio a las mercancías muy por encima de su valor para extorsionar el doble de derechos... la indignidad de este hombre, cuyo establecimiento en el empleo solo está fundado en la infamia". 109

Sin pretender exculpar a los administradores de aduanas por su comportamiento, el cónsul señaló que a su ánimo recaudador contribuía no poco el hecho de que el comercio en Galicia era escaso y los ministros y guardias de la renta muy numerosos, de modo que no se colectaba lo suficiente para abonar todos los salarios. La ausencia de ingresos y su debilidad creciente le llevaban a augurar que las exacciones irían en aumento. ¹¹⁰ Este círculo vicioso solo podía tener como resultado el fin de la actividad comercial, a no ser que se interviniera por las autoridades y se rompiera esta dinámica.

Otro de los adversarios más significados del cónsul fue Julián de Cañaveras, ¹¹¹ fiscal en la sala de millones. El subdelegado del intendente le abrió un proceso por una carta y un decreto de Cañaveras, "a quien este subdelegado ha expuesto falsamente habiendo escrito que he defraudado a los derechos de su majestad católica mediante ventas subrepticias de estos efectos". Esto le llevó a Dauvergne a denunciar la existencia de una causa general contra los cónsules, llegando a solicitar que se abandonase el país.

Jean Montaud a Ittre. Pontevedra, 15/II/1732. Copia del escribano Juan Antonio Moar y Losada. Pontevedra, 18/V/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Memorial de Montaud. Pontevedra, 10/VI/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Dauvergne [a Champeaux]. 19/XII/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Dauvergne. 23/VI/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

Afirmó que "solo busca aniquilar la jurisdicción de los cónsules". Se le intentó abrir un proceso acusándole de haber vendido los restos de naufragios franceses de manera furtiva para no tener que hacer frente a los derechos de aduanas y alcabalas. Dauvergne [a Champeaux]. 16/IX/1733. Solo confiaba en que le llegara la muerte. Dauvergne. 5/V/1734. A.D.C.N., 396PO/A/46. Y su fallecimiento lo celebró: "La muerte del señor Cañaveras será de mucho placer a las naciones, sobre todo a la nuestra, por la que él parecía sentir una aversión particular". Dauvergne. 27/I/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

El sentimiento poco favorable a los franceses era compartido por algunas autoridades. Del marqués de Puebla de Parga, gobernador de la provincia de Tuy, escribió: "Este teniente general nos quiere como a un cólico". 112 Entre los ministros del rey, según Dauvergne, predominaba una hostilidad indisimulada hacia los marinos y comerciantes franceses, lo que iba en detrimento de estos, pero también de España:

"Nuestros capitanes, maestres y patrones no encuentran en ellos [intendentes, aduaneros y guardas] facilidad para el comercio, sino grandes dificultades en los asuntos incluso más corrientes, un fondo inagotable de malicia, de ignorancia y de picaresca, siempre preparados para entorpecer a los súbditos del rey en todas las ocasiones, lo que arruina nuestro comercio y ciertamente no establece el de su majestad católica". 113

En numerosas ocasiones Dauvergne dejó constancia de que la animadversión, el odio a los franceses, estaba muy extendido entre el pueblo: "Usted sabe mejor que yo que los españoles no nos aprecian y que cuando pueden mordernos no dudan en hacerlo. Ser francés en su casa es haber contraído el pecado original"; 114 "Es una aversión de nación a nación cimentada desde hace tanto tiempo que es imposible vencer"; 115 "Es solo para expresaros la aversión que hay entre esta nación y la nuestra, cimentada desde hace cerca de 200 años, que considero imposible superar"; 116 "Los señores españoles están persuadidos que somos demasiado amigos suyos para hacerles daño, pero yo sé que ellos no son suficientemente los nuestros para hacernos el bien". 117 En su opinión, en ningún otro puerto de España los responsables de las rentas y la aduana mostraban una inquina contra los franceses como en Galicia, ejerciendo con impunidad toda suerte de violencias y dificultando todas sus actividades, además de falsificar documentos, 118 innovar en las tarifas (exigían maravedís de plata en lugar de vellón, modificaban los derechos de modo caprichoso) 119 y ser corruptos. 120

Evidentemente, que las autoridades no le dieran la razón al cónsul y a los franceses no significaba que actuaran movidas por intereses ocultos o arbitrarios, en modo alguno, pero para Dauvergne pasaban a ser conceptuados como individuos que no le eran favorables. De manera reiterada solicitó que se hiciera un escarmiento para poner freno o la animosidad iría *in crescendo* al observar los autores de las vejaciones que no tenían consecuencias para ellos. Este sentimiento pensaba que no tendría la menor importancia ni efecto si no fuera porque había penetrado en aquellos que debían administrar justicia: "Si hay un juez o alguna otra persona de este carácter que tenga ganas de cometer injusticias y que sean conocidas tienen siempre a su disposición procuradores, notarios y testigos que en estos casos les sirven muy útilmente. Sus escrituras hacen fe aunque sean apócrifas". ¹²¹ Debido al carácter de su empleo y a las consignas remitidas desde la embajada de comportarse con prudencia en todos los casos que pudieran acontecerle, Dauvergne actuó de manera habitual con moderación, dando rienda suelta eso sí en su correspondencia a su sentimiento de frustración, y solo en una ocasión él mismo confesó que pudo haber empleado la violencia. También es cierto que llevaba doce años como cónsul y su hartazgo ya era enorme:

"No sé, conociendo mi carácter, cómo he podido contenerme en un caso semejante sin estallar y sin romperle los huesos al escribano que ha venido a notificarme, de parte del subdelegado del intendente, entregarle en 24 horas todas las actas tramitadas en mi cancillería bajo pena de 1.000 ducados de multa. He tenido necesidad de toda la fuerza de mi espíritu para vencerme". 122

Dauvergne a Valcourt. 13/IX/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

¹¹³ Dauvergne. 21/V/1724. A.D.C.N., 396PO/A/23.

¹¹⁴ Dauvergne a Valcourt. 13/IX/1722. A.D.C.N., 396PO/A/21.

¹¹⁵ Dauvergne [a Daubenton hijo]. 19/X/1729. A.D.C.N., 396PO/A/31.

¹¹⁶ Dauvergne. 16/IV/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

¹¹⁷ Dauvergne a Champeaux. 11/VI/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

¹¹⁸ Dauvergne. 26/V/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

¹¹⁹ Dauvergne. 30/III/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

Juan Antonio Pillado, administrador de aguardientes y licores, requisó unas botellas de licor que portaba el sobrecargo de un navío francés, cuando en realidad eran un encargo suyo, de modo que lo que llevó a cabo en realidad fue la introducción en España de un producto prohibido. Dauvergne. 15/VI/1735. Dauvergne fue más allá y denunció que contaba con la protección de los jueces, ya que estos recibían una tercera parte de todo lo que confiscaba Pillado. Dauvergne. 10/VIII/1735. Pillado abordaba las embarcaciones francesas y se llevaba por la fuerza todo el aguardiente y licores, lo que solo podía suceder porque tuviera órdenes (en cuyo caso Ittre lo sabía y no hacía nada al respecto) o en caso contrario porque la justicia no se le aplicaba. Dauvergne. 19/X/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

Dauvergne [a Champeaux]. 13/II/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Dauvergne [a Champeaux]. 23/IX/1733. A.D.C.N., 396PO/A/46.

En los últimos años de su vida en su correspondencia solía comparar sus vicisitudes en Galicia con las que padeció Job. Incluso expresó de manera explícita que dado que el papel de los cónsules no era respetado en modo alguno, por lo que su presencia era absolutamente inútil, lo más lógico sería suprimir el empleo: "Si estos decretos son tales [que anulan la jurisdicción consular] no veo nada tan inútil en España como los cónsules"; 123 "Si permanecemos en nuestros empleos sobre el pie en el que estamos, he tenido el honor de habéroslo escrito y tengo el de reiterarlo, señor, según mi opinión es inútil que el rey tenga cónsules en España"; 124 "No puedo nada si no soy apoyado. En este caso lo que habría que hacer aquí, como en otras partes, es abandonarlo [este país]". 125 Describió numerosas acciones inicuas, actuaciones contrarias a los franceses, frente a todo lo cual solo podía expresar su desacuerdo, su oposición, pero con nulas consecuencias. Se preguntó al mismo tiempo que a su interlocutor: "¿Qué hemos hecho nosotros a Felipe V para ser tratados de esta manera? (Os lo dejo a pensar)". 126 Pese a contar con un borbón en el trono de España creía que Francia no obtenía el beneficio que merecía por los servicios prestados, pues en la población subsistía la predilección por la dinastía Habsburgo:

"Me jacté de que la coyuntura actual de los asuntos habría podido al menos reducir y suspender por algún tiempo el odio de los españoles contra la nación y que los señores ministros de esta Corona hubieran dado órdenes secretas para otorgarnos un mejor trato, pero veo todo lo contrario hoy, cómo este pueblo aquí siempre está muy implicado en la causa austracista. No ven sino con lamento la decadencia y me parece que, muy lejos de mirar con buenos ojos los servicios que Francia les brinda, aumentan su enemistad contra sus sujetos". 127

El cónsul y los vicecónsules tuvieron que hacer frente a la imposibilidad de contar con la colaboración de los escribanos de modo constante. Las autoridades españolas no daban validez a los documentos procedentes de las cancillerías consulares, por lo que se debía recurrir a los escribanos españoles, quienes se mostraron remisos, con escasas excepciones. Esto les dificultaba dejar constancia de los ataques o injusticias que sufrían en instrumentos aceptados por los tribunales, además de complicar su día a día a la hora de efectuar transacciones comerciales: 128 "por falta de escribano no pudo venderse el navío hasta el día 29 del pasado"; 129 "si quiero servirme de un escribano para notificar alguna escritura al juez, al administrador de tabaco o a algún otro, teniendo copias o testimonios, ningún escribano se atreve a encargarse"; 130 "No he podido, por las razones que tuve el honor de señalarle, señor, encontrar escribanos que quieran recibir información, no obstante las vivas instancias que he hecho al conde de lttre y al gobernador de esta plaza, y no puedo ni podré en adelante ofrecer pruebas de las vejaciones y maltratos que hacen y se proponen hacer a la nación, a menos que se otorque fe a las escrituras de mi cancillería o que se nombre de oficio dos escribanos para recibir las actas de las que tendré necesidad"; 131 ningún juez "ha querido reconocer las escrituras de mi cancillería ni ningún escribano se ha atrevido a instrumentar para mí en esta clase de casos [contenciosos]";132 "me fue preciso volverme a esta villa para intimar una protesta al capitán de la lancha [de la renta del tabaco] y no hallé escribano que quisiese ejercitarlo ni se hallará en semejantes casos, a menos que se consiga un decreto del señor conde [de lttre] que les obligue a ello". 133

CONCLUSIÓN

Se observa una evolución desde los años de la Guerra de Sucesión y los inmediatamente posteriores, donde los cónsules franceses actuaron con una total libertad, hacia una mayor sujeción, control y super-

¹²³ Dauvergne a Rottembourg. 23/IX/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1.

¹²⁴ Dauvergne. 21/IV/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

¹²⁵ Dauvergne. 31/VIII/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

¹²⁶ Dauvergne. 12/V/1734. A.D.C.N., 396PO/A/46.

Dauvergne. 5/V/1734. A.N., Affaires étrangères, B/I/460. Lo curioso es que también Dauvergne contrapuso la situación presente de los cónsules en España con los privilegios que disfrutaban con Carlos II y siempre ensalzaba ese tiempo pasado.

Por otro lado, a los franceses les estaba prohibido realizar actas notariales ante escribanos sin la participación del cónsul o de los vicecónsules. Decreto de 21/I/1708. A.D.C.N., 330PO/1.

Pedro Antonio Somoza Figueroa a Bigodet. Camariñas, 8/II/1709. A.D.C.N., 330PO/1.

Dauvergne [a Champeaux]. 13/II/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Dauvergne [a Champeaux]. 19/III/1732. A.D.C.N., 396PO/A/45.

Dauvergne a Champeaux. 15/IV/1733. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Pedro de Fontao (vicecónsul en Vivero) a Dauvergne. Vivero, 14/VI/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54. Escribe en castellano.

visión desde los años veinte y treinta. Dauvergne defendió de modo permanente que los privilegios eran derechos consolidados y que a los sujetos y barcos franceses no se les podía aplicar la legislación ni los impuestos españoles. A priori podría pensarse que la capacidad de maniobra de los cónsules franceses, con una dinastía francesa en el trono, con influencia de Versalles en la Corte española, debía garantizarles una situación privilegiada. Sin embargo, esto no fue así. El mismo hecho de esta preponderancia francesa favorecía la inquina por parte del pueblo o de las autoridades con quienes el cuerpo consular desarrollaba su día a día. Por otro lado, tampoco la presión de la embajada sobre las secretarías surtió todo el efecto que hubiera sido de esperar. Dauvergne reiteró durante numerosos años su solicitud de *exequatur* sin éxito, mientras que, por ejemplo, el cónsul inglés en Galicia sí lo recibió. 134

El cónsul desde su llegada a Galicia y durante todo el tiempo que ocupó la plaza (que alcanza hasta el final de sus días) se esforzó por entablar una magnífica relación personal con la principal autoridad en el territorio, el capitán general, confiando en que su protección fuera suficiente para estar a salvo de los ataques de los que sabía que serían sus previsibles adversarios: recaudadores de rentas y miembros de la audiencia ante los que se dirimieran los litigios. Tuvo un indudable éxito en ganarse la amistad, e incluso el afecto personal, de quienes ocuparon la principal magistratura gallega, pero esto no surtió todo el efecto que esperaba. A esto contribuyó tanto el carácter personal de los capitanes generales (pensemos en Ittre en su retiro de Betanzos y su inhibición), su obediencia a los decretos de la Corona (no antepusieron su origen a su responsabilidad, como esperaba Dauvergne), o que ninguno de ellos actuara como juez conservador de la nación francesa. Con todo, sin haber sido, por tanto, determinante disponer del amparo del capitán general, es obvio que estar desprovisto de este auxilio y de la facilidad de acceso a un interlocutor con ese poder hubiera dificultado mucho más el trabajo de Dauvergne, hubiera multiplicado los problemas y el resultado global hubiera sido menos beneficioso para Francia. 135

Sin duda, por los sinsabores que fue acumulando durante los años en que desempeñó la labor de cónsul de Francia su opinión sobre Galicia fue adquiriendo un tono cada vez más crítico. Cuando averiguó que Caylus era posible que no retornase a La Coruña afirmó que lo comprendía perfectamente y que haría muy bien, pues "no creo que haya país más desagradable que este". ¹³⁶ En 1728 había solicitado "un mejor consulado", una pensión o la reunión de los consulados de Galicia y Asturias, no obteniendo nada de esto, ¹³⁷ y llegó a plantearse dimitir en 1732. ¹³⁸ El inventario que se efectuó tras su muerte ¹³⁹ ilustra perfectamente sus afirmaciones relativas a que el empleo de cónsul no le había granjeado ningún beneficio (había llegado de Génova en 1721 con 1.000 doblones y en 1729 se encontraba endeudado), ¹⁴⁰ quizá porque como él afirmaba actuó siempre con honradez, de modo que al tiempo que ensalzaba su conducta estaba denunciando a aquellos compañeros del cuerpo consular que sí se habían enriquecido:

"Me he arruinado en parte desde que estoy en Galicia por la ingratitud de mi empleo y porque el oficio está muy por encima del beneficio, lo que demostraré cuando disponga de un poco de tiempo libre, y que mi exilio ha provocado mi entera ruina. 141 No haré nunca nada en contra de mi deber. Usted sabe, señor, que no ha habido jamás un reproche contra mí que no haya estado mal fundado y que no haya sido destruido por mi respuesta". 142

El último año de su vida, 1735, Dauvergne pasó gran parte del tiempo en su casa de campo. Desde mayo presentaba molestias en el pecho y se sentía indispuesto, guardando cama. Su canciller informó que el 8 de noviembre la gravedad de su enfermedad llevó a que le fueran todos los sacramentos y realizara testamento, pues el final se creía inminente. El conde de lttre, el gobernador de la plaza y el resto de pro-

Dauvergne a Daubenton hijo. 3/X/1731. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Vid. GARCÍA HURTADO, "La diplomacia comercial [...]", art. cit., pp. 377 y ss.

¹³⁶ Dauvergne. 10/III/1734. A.D.C.N., 396PO/A/54.

Dauvergne a Caylus. 23/V/1728. Dauvergne a Daubenton padre. 29/VIII/1728. A.D.C.N., 330PO/1/1.

¹³⁸ Dauvergne a Champeaux. 19/III/1732. A.D.C.N., 330PO/1/1.

¹³⁹ Fromont. 7/XII/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

Dauvergne a Daubenton padre. 17/VII/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1.

En un año llegaron siete navíos franceses, lo que suponía unos ingresos de 6 piastras y 2 reales por los derechos consulares. Solo el alquiler de su casa en La Coruña era de 100 piastras al año, "y estoy alojado estrechamente". Afirmaba que sin el socorro del comerciante Pedro Stafford no habría podido subsistir. Dauvergne a Maurepas. 26/VI/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1. Vid. Fernando BRUQETAS DE CASTRO, "Los Stafford, una familia irlandesa en España", en María Begoña Villar García - Pilar Pezzi Cristóbal (eds.), Los extranjeros en la España moderna, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, vol. 2, pp. 139-148.

Dauvergne a Daubenton padre. 8/V/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1.

Dauvergne a Maurepas. 19/VI/1729. A.D.C.N., 330PO/1/1.

hombres se interesaron por su estado de salud de manera constante. 144 Finalmente, Dauvergne falleció el 19 de noviembre y fue enterrado el 21 en su parroquia en La Coruña, 145 con la asistencia de todos aquellos cuya relación había cultivado durante catorce años. 146

¹⁴⁴ Fromont. 16/XI/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.

Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela, San Nicolás, P009101, f. 89.

Fromont. 23/XI/1735. A.D.C.N., 396PO/A/58.